



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 16 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

44

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN
"ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD"

EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 11 apartado B fracción I, 15 fracción I, 36, 46 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, IV, VI y XII, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1 fracciones I y IX, 16 párrafo 1 fracción IX, 25 párrafo 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5, 7, 9, 11, 11 Bis, 12, 16 fracción VI, 26, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 5, 6, 23 fracción III y 44 fracciones I, II, V y VI de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 3, 4, 5, 19 fracción VII, 20, 21, 22 y 24 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones II, VIII, XX, XXI, XXII, 13, 14 fracción III y XXIII, 15 fracción II y 17 fracciones III, XXII, XXIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículo 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, por este conducto, tengo a bien expedir las "Reglas de Operación del Programa Asociaciones por la Igualdad", en adelante "ROP", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH", como el instrumento rector para su operación en el ejercicio fiscal 2023.

1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 11 apartado B fracción I, 50 fracciones X, XI y XXII, reconoce al gobierno abierto como una política gubernamental orientada a una nueva gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a la ciudadanía, siendo facultades exclusivas de su titular, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, y por tanto, tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento y evaluación a las asignaciones presupuestarias estatales y asegurando la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso a una vida libre de violencia, mediante mecanismos de gobernanza y contraloría social y que, de conformidad con la fracción XXVII, tiene la facultad de promover, en coordinación con las Secretarías General de Gobierno, de la Hacienda Pública y de Planeación y Participación Ciudadana, la creación de un fondo estatal para el fomento de actividades de incidencia social, entre otras, para el apoyo y fortalecimiento

a las organizaciones civiles de mujeres, feministas y defensoras de derechos humanos, mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, de la diversidad sexual y mujeres indígenas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil desde la perspectiva de la progresividad de los derechos humanos de las mujeres.

- III. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 16, que la política estatal de desarrollo social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios encaminados a impulsar el desarrollo social y entre sus objetivos está el diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio y perspectiva de género, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad, que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social, asegurando y fomentando la participación ciudadana en la planeación, instrumentación y evaluación de la política estatal de desarrollo social. Así, el artículo 9 mandata que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte de los consejos de participación ciudadana, siempre que se cumpla con los requisitos de las correspondientes Reglas de Operación.
- IV. Conforme al artículo 23 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el desarrollo de acciones afirmativas conducentes a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, se debe reconocer y garantizar la participación ciudadana y los mecanismos de control social; y de acuerdo a su artículo 44, es la SISEMH a quien le corresponde impulsar la participación de la sociedad civil en los programas de igualdad de trato y oportunidades, y conforme a las atribuciones descritas en el artículo 5 fracción XXI de su Reglamento Interno, es la competente para asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, empoderamiento, autonomía, democracia paritaria y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- V. Que la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 3 y 4 que son de interés público las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y como un derecho de las mismas, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del estado, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. VI. Que el artículo 221 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas, que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2023, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el artículo 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- VI. Que el artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las ROP, que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2023, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el artículo 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será competente el Comité Técnico del “Programa Asociaciones por la Igualdad” en adelante “El Programa” y en consecuencia quien resuelva sobre las que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
- III. La persona titular de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, Dirección que opera “El Programa”;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática quien fungirá como Secretaría Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VI. La persona titular de la Dirección Administrativa
- VII. La persona titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2023. Dicho Comité estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de “El Programa”, los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las ROP, resolver dudas en la operación de “El Programa”, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la “SISEMH”.

2. ANTECEDENTES

2.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP para “El Programa” Asociaciones por la Igualdad, están compuestas de seis secciones. La primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público que le da vida al programa. La segunda sección son los objetivos y alcances de “El Programa”, definiendo como objetivo general el implementar proyectos para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada para tales fines; así mismo, se identifica y cuantifica a la población potencial y población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se señalan las características de los apoyos para la selección de las asociaciones beneficiarias, donde se establecen de manera específica los derechos y obligaciones adquiridos por parte de las asociaciones beneficiarias y la SISEMH; además, se puntualiza el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección son los mecanismos de verificación para medir el impacto a través de una serie de indicadores, con el fin de monitorear y evaluar de manera efectiva el programa. La quinta sección contiene información relacionada con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” que por disposiciones legales se deben cumplir. Por último, la sexta sección contiene los respectivos anexos donde se encuentra la matriz de indicadores ampliada, los formatos necesarios para el proceso de selección, el glosario de términos y las referencias bibliográficas.

2.2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Al reconocer la complejidad del contexto actual y la necesidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres y, ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC) por parte del Gobierno Federal, el Gobierno de Jalisco considera necesario implementar programas y proyectos en coordinación con la sociedad civil, en aras de generar la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación y la prevención de las violencias.

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: “Asociaciones por la Igualdad” (API) con el objetivo de fortalecer la participación social para impulsar la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, su autonomía y empoderamiento, mediante el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) dedicadas a trabajar desde un enfoque de progresividad de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito del desarrollo comunitario del estado de Jalisco (ROP: 2019, 13).

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$23,428,785.74 (veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.) para 66 proyectos ejecutados a través de 60 asociaciones civiles legalmente constituidas¹; de las cuales 50 pertenecen al estado de Jalisco, y 10 a diferentes estados de la República Mexicana.

Con el fin de un mejoramiento continuo de “El Programa” y lograr intervenciones más eficientes se estableció que, con base en los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), los programas se evaluarán cada dos años. En ese sentido, en el segundo semestre de 2019, la SISEMH, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, realizó una Evaluación de Diseño y Monitoreo² en los meses de octubre a diciembre de 2019, utilizando una metodología cualitativa que incluyó observación en campo a las organizaciones beneficiarias a través de entrevistas semiestructuradas con el fin de evaluar las fortalezas y debilidades que le permitieran al programa ser más eficaz y eficiente en la ejecución del mismo, haciendo las siguientes recomendaciones: a) Incorporar la perspectiva de género en todos sus proyectos, b) Generar marcos de referencias compatibles y progresivos con los derechos humanos de las mujeres, c) Estrategias que incluyan el empoderamiento de las mujeres, d) Que las Asociaciones Civiles cuenten con diagnósticos previos de las problemáticas, ya que en algunos proyectos fue evidente la falta de conocimiento del contexto y de la población objeto de su intervención, y f) Buscar que los enfoques interseccional e intercultural se integren en los componentes y líneas de acción de “El Programa”, dadas las múltiples realidades en las que se interviene.

Por lo tanto, para el ejercicio fiscal 2020 dicha evaluación le permitió a la SISEMH focalizar los esfuerzos en un problema público más específico. A partir de dicha problemática, “El Programa” buscó proporcionar las herramientas para atender la desigualdad entre las actividades reproductivas y productivas que experimentan las mujeres. En dicho año se ejerció un gasto de \$24,422,000.00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar 67 proyectos en diversos municipios del estado de Jalisco, que fueron presentados y ejecutados por 55 asociaciones civiles legalmente constituidas.

El objetivo general se centró en “formar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante el desarrollo de actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas a través de proyectos desarrollados por Asociaciones Civiles legalmente constituidas”.

Para el siguiente ejercicio fiscal, en 2021, se prioriza trabajar sobre una de las temáticas del objetivo general del 2020; siendo esta la promoción de los derechos sexuales y reproductivos pues se identifica que en México, el embarazo en adolescentes se ha convertido en un tema prioritario dentro de las agendas públicas, debido a que el país se ubica en el primer lugar de casos entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021). Como parte del trabajo para atender la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Jalisco (GEPEAJAL), se decidió que para 2021 se deberían orientar los esfuerzos de intervención al objetivo de promoción de derechos sexuales y reproductivos, por lo que para 2021 “El Programa” tuvo como objetivo el “reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines”. De esta manera, se abrió la posibilidad de ejecutar proyectos de continuidad para aquellos que fueron beneficiados en el ejercicio anterior. El presupuesto erogado fue de \$24,422,000.00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), donde se apoyó a 49 asociaciones con un total de 62 proyectos, de los cuales 15 fueron de continuidad.

Convencidas de que la problemática del embarazo adolescente e infantil no debe ser desatendida, para 2022 “El Programa” continuó con la misma temática y objetivo que su ejercicio predecesor, destinando un presupuesto de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de 67 proyectos realizados por 42 asociaciones civiles en 48 municipios de las 12 regiones del estado.

¹ Seis asociaciones fueron beneficiadas con dos proyectos.

² Dicha evaluación se realizó para la edición 2019 de “El Programa” y se puede consultar en la dirección: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Asociaciones-por-la-Igualdad/75:8/2020>

Para este ejercicio fiscal 2023, de “El Programa” se seguirá considerando los mismos criterios de enfoque que la edición anterior.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema que pretende atender “El Programa” radica en la incidencia de embarazos infantiles y adolescentes en el estado de Jalisco que aumentan las brechas de género, y condicionan negativamente las expectativas de vida de las niñas, niños y adolescentes como personas adultas.

En lo que refiere a la problemática a nivel nacional, entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México presentó 64 casos de embarazo adolescente por cada mil adolescentes, lo cual lo posiciona en el primer lugar dentro del Índice de Embarazos Adolescentes. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 1 de cada 5 nacimientos en México son de mujeres menores de 19 años. Además, diariamente hay 17 nacimientos de madres de entre 10 y 14 años (Morales Rojas, 2021).

A nivel subnacional, en Jalisco, al corte del 26 agosto de 2022, la Secretaría de Salud reportó que, en los primeros 7 meses del año, hubo 9 mil 737 nacimientos en madres menores de 20 años, residentes de Jalisco; de los cuales, 304 eran de niñas de entre 10 y 14 años y 9 mil 433 de adolescentes de 15 a 19 años, para julio de 2021, hubo 10 mil 275 nacimientos de mujeres menores de 20 años, de los cuales, 281 eran de niñas de entre 10 y 14 años y 9 mil 994 de adolescentes de 15 a 19 años³. Con base en la información disponible de la plataforma de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), el porcentaje de embarazos en adolescentes en el estado, el cual se refiere a los nacidos vivos como producto de embarazos en mujeres de entre los 10 a los 19 años con respecto al total de nacidos vivos para 2021, fue de 15.19%, mientras que para 2022 fue de 14.58%⁴. En la siguiente tabla se puede observar la evolución de nacimientos en los últimos cinco años por rango de edad:

Tabla 1. Total de nacimientos por rango de edad en los últimos cinco años en el estado de Jalisco

| Año | Total de Nacimientos | Menor de 15 años | De 15 a 19 años | Total de 10 a 19 años |
|--------------|----------------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| 2017 | 151,950 | 793 | 24,897 | 25,690 |
| 2018 | 146,960 | 399 | 23,123 | 23,522 |
| 2019 | 139,173 | 399 | 20,761 | 21,160 |
| 2020 | 119,604 | 271 | 14,545 | 14,816 |
| 2021 | 127,453 | 322 | 16,329 | 16,651 |
| Total | 685,140 | 2,184 | 99,655 | 101,839 |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de IIEG (2021) de nacimientos registrados según edad de la madre.

La información estadística y documental nos permite identificar las principales causas de dicha problemática:

- 1) Hipersexualización de las infancias. Proceso de cambios físicos donde las niñas pasan a ser consideradas “adultas” con capacidad de reproducción sexual, sin que esto signifique que estén listas para ejercer la maternidad. Esto se traduce en un inicio de la actividad sexual a edades tempranas. Esta situación se ve afectada a su vez por las masculinidades hegemónicas que inhiben la autonomía de las niñas y adolescentes frente a las decisiones sexuales y reproductivas, el acceso limitado a una educación sexual integral y servicios reproductivos debido a discursos tradicionales y estigmas culturales. Esto deriva en un desconocimiento del uso correcto de los métodos anticonceptivos.

³ Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes. Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, 2021.

⁴ [Detalle del Indicador - Mide] (jalisco.gob.mx)

Algunos estudios revelan que el uso limitado de métodos contraceptivos se relaciona con la conceptualización de lo que significa ser hombre y el papel que la actividad sexual juega en la construcción de la masculinidad (Morales Rojas, 2021);

- 2) Violencia sexual y violencia de género. En Jalisco, el 38% de los casos de embarazo adolescente, el padre tiene entre 18 y 52 años, el 24% tenía entre 15 y 17 años y solamente el 10% el padre era menor de 15 años. Actualmente, el código penal del estado no tipifica como delito la violación equiparada, es decir, el abuso sexual a menores de edad, lo cual fomenta la impunidad (García, 2020). De acuerdo a los registros de 2019 a 2022, elaborados con datos de “Código Violeta” sobre abuso sexual infantil en Jalisco, de enero a diciembre de 2021 se presentaron 2,378 casos. Solo de enero a octubre de 2022 se registraron 2,574 casos, lo que representa un incremento de 196 casos más que en todo 2021. Estas cifras pueden presentar un subregistro debido a que la mayoría de casos no son denunciados por el estigma social o por el hecho de que la mayoría de los abusos sexuales a menores de edad son perpetrados por personas cercanas a la víctima. Además, del total de denuncias por abuso sexual, el 57% se concentra en el distrito 1 del estado⁵.

Gráfico 1. Registro Estatal de Casos de Abuso Sexual Infantil 2019-2022



Fuente: Elaboración propia con datos de Código Violeta y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Los datos del 2022 son con corte a octubre.

- 3) Cultura patriarcal hegemónica. La socialización de género en la cultura mexicana educa de manera diferenciada a las niñas y niños, fomentando el desarrollo de habilidades, conductas y capacidades con base en expectativas sociales distintas por género. Es así, que, por lo regular, las mujeres asumen responsabilidades y tareas de cuidado adicionales dentro del hogar en comparación a los hombres. Para algunas mujeres, maternar representa la única opción para construir un proyecto de vida o ser reconocidas socialmente. La promoción de la maternidad como modelo de vida representa un obstáculo para la prevención de embarazos no deseados (Martínez Canizales, 2019).
- 4) Marginación a comunidades indígenas y rurales. El 89.7% de la población indígena vive por debajo de la línea de pobreza, lo cual impacta su calidad de vida, y afecta negativamente múltiples ámbitos de la vida de las personas, entre ellas su salud sexual y reproductiva. Esta población tiene una mayor demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, escasa atención de la salud materno infantil, niveles inferiores de escolaridad y patrones de unión más tempranos que las mujeres no indígenas (Sosa-Sánchez & Menkes Bancet, 2019).

⁵ Reporte Anual Código Violeta. Delitos y llamadas de emergencia por razón de género. Enero 2022 – noviembre 2022. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-Ejecutivo-Codigo-Violeta.pdf>

- 5) Muerte materna. La Organización Mundial de la Salud (OMS), indica que las mujeres menores de 16 años tienen cuatro veces más riesgo de muerte materna que las mujeres en edades de 20 a 30 años. En 2022 se registraron 43 casos de MM en el estado, de los cuales 4 fueron de mujeres menores de 20 años, según registros de la Secretaría de Salud Jalisco. (Secretaría de Salud Jalisco, 2022)

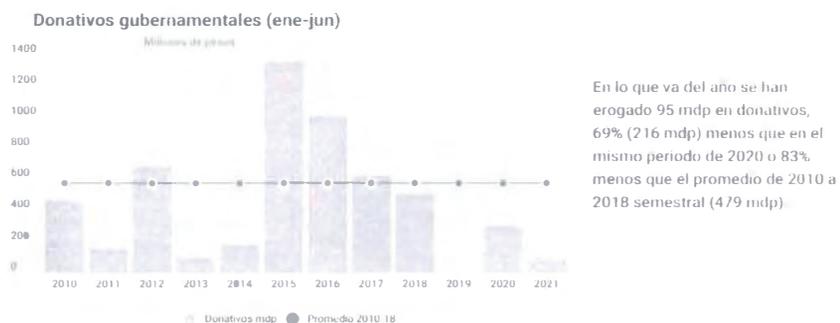
Por lo anterior descrito se puede observar que existen barreras educativas, sociales y económicas relacionadas con el embarazo infantil y adolescente, las cuales requieren de intervenciones urgentes con el objeto de permitir la autonomía, el libre desarrollo del proyecto de vida de las niñas, niños y adolescentes y el pleno ejercicio de sus derechos.

En este contexto, además de las intervenciones públicas que realiza el gobierno a través de sus instituciones para la atención de problemáticas públicas, resulta de vital importancia integrar la participación de otros actores estratégicos como lo son la iniciativa privada, las instituciones educativas y la sociedad civil. Las OSC representan un pilar fundamental para el éxito de la democracia. Entre sus principales funciones se encuentra la contribución a la formulación, financiación y prestación de servicios públicos; promoción y defensa de los derechos humanos; incorporación de más actores privados a la esfera pública a favor del desarrollo; y la promoción de la participación de los sectores más pobres y marginados en las políticas públicas (Alternativas y Capacidades A.C., 2018, 10).

El Gobierno mexicano, a través del Acuerdo de Busan, adquirió el compromiso de sentar las bases de un ambiente que fomente a las OSC para que puedan cumplir su función en favor del desarrollo. Al día de hoy, hay una deficiente bibliografía sobre el financiamiento a las OSC. Los pocos estudios que existen muestran que las OSC mexicanas tienen acceso restringido a fuentes de financiamiento tanto privado como público. Un estudio realizado por la Universidad Johns Hopkins mostró que el financiamiento público, sólo representa apenas un 8.5% del total de ingresos las OSC mexicanas⁶, promedio que queda muy por debajo al de los países analizados en dicho estudio (Alternativas y Capacidades A.C., 2018, 26).

En los últimos años, el financiamiento público para las OSC ha presentado una tendencia a la baja, específicamente en 2019 fue devastador debido a las políticas implementadas por la administración federal, Al primer semestre de 2021 la tendencia de donativos mejoró con respecto a 2019, pero no en comparación con lo observado en 2020. Hasta diciembre de 2021 se habían erogado 95 millones de pesos (mdp) en donativos, 69% (216 mdp) menos que en el mismo periodo de 2020 o 83% menos que el promedio de 2010 a 2018 semestral (479 mdp) (México Evalúa, 2021). En la siguiente gráfica se puede apreciar la asignación presupuestal a OSC en los años de 2010 a 2021:

Gráfico 2. Porcentaje de OSC apoyadas con recursos públicos en el periodo de 2010 a 2021
La tendencia no cambia en 2021, aunque mejora frente a 2019



En lo que va del año se han erogado 95 mdp en donativos, 69% (216 mdp) menos que en el mismo periodo de 2020 o 83% menos que el promedio de 2010 a 2018 semestral (479 mdp).

Fuente: El asedio fiscal a la sociedad civil, en números. México Evalúa. 2021⁷

⁶ A principios de los 2000.

⁷ El asedio fiscal a la sociedad civil, en números – México Evalúa (mexicoevalua.org)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

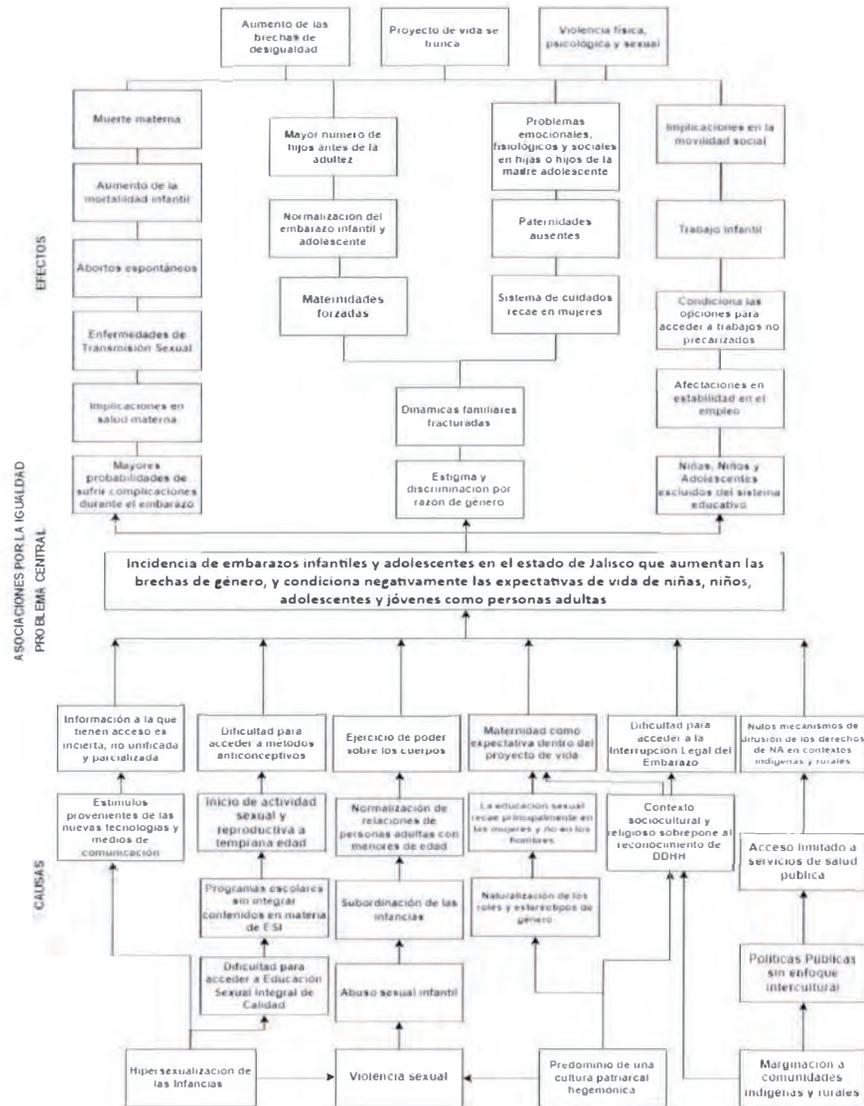
10

Cabe mencionar que aún con las vicisitudes que han pasado las OSC en el país, Jalisco ocupó, en 2021, el primer lugar a nivel nacional como el estado con el mayor compromiso al fomento de las organizaciones, tal y como se señala en el Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC). Conforme al reporte “el promedio general se ubicó en 34.03% (de 100% posible), donde la mayoría de las entidades se posicionaron por debajo del 50% del total (...) Las únicas que están por arriba de este porcentaje son: Jalisco que ocupa el primer lugar (78.61%), seguido por Aguascalientes (64%), Quintana Roo (63.02%), Chihuahua (62.13%) y Sonora (58.40%)” (Articulación Ciudadana para el Desarrollo, 2021).

Derivado de lo antes expuesto, nace la necesidad de fortalecer la colaboración con las AC legalmente constituidas en Jalisco y otros estados del país, como intermediarias, para que desarrollen acciones afirmativas que tengan afinidad con el espíritu de “el programa”, con el propósito de llegar a las niñas, niños y adolescentes de entre 10 a 19 años, quienes constituyen la población beneficiaria final de “El Programa”.

3.1.2. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Gráfico 3. Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración propia.

3.1.2. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

De la revisión de las políticas nacionales e internacionales en materia de prevención de embarazo infantil y adolescente, se han rescatado las siguientes experiencias que sirven como referencia para entender los logros, fallas y resultados de la aplicación de mecanismos para la prevención del embarazo y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.

En el caso de Estados Unidos, existe la *Iniciativa Presidencial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*, el cual está basado en financiar organizaciones comunitarias, gubernamentales o escuelas para la implementación de intervenciones⁸, las cuales son evaluadas y monitoreadas para la verificación de su efectividad. Esta estrategia ha logrado reducir la tasa de fecundidad adolescente de 47.7 nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años. Del 2012 a 2013, se logró reducir en un 10 %. (Gobierno de la República, 2014, p.43).

En el año 2000, el Reino Unido inició la Estrategia para el Embarazo Adolescente con la finalidad de reducir a la mitad la tasa de fecundidad adolescente para el 2010. Esta estrategia incluyó acciones en cuatro áreas temáticas: 1) acción conjunta a nivel nacional, regional y local, con líneas presupuestales etiquetadas para el tema en los tres niveles de gobierno; 2) mejoras en la prevención con base en una educación sexual integral de mayor calidad y acceso a servicios anticonceptivos amigables; 3) una campaña de comunicación nacional dirigida a adolescentes, sus madres y padres; 4) apoyo social coordinado para madres y padres adolescentes para que regresen a la escuela o al trabajo. (Gobierno de la República, 2014, p.43)

El Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2012-2021, del gobierno de Perú, involucra a los ministerios de salud, de la mujer, de educación, de justicia y del trabajo para trabajar en coordinación y llevar a cabo intervenciones en el ámbito que le compete a cada institución. (Gobierno de la República, 2014, p.44)

En Honduras, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPREAH) busca reducir la tasa de embarazo en adolescente de 22% a 15.8 %. Esta estrategia se basa en seis líneas estratégicas: 1) intervenciones basadas en la familia, comunidad y sector educativo para prevenir la ocurrencia del primer embarazo; 2) provisión de servicios de salud de calidad e integrales para adolescentes a nivel ambulatorio y hospitalario dirigidos a la prevención del primer y subsiguiente embarazo; 3) desarrollo de las competencias de los recursos humanos para responder a las necesidades en salud de la población adolescente; 4) generación de información estratégica; 5) alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, así como con la comunidad, las familias y los medios de comunicación; y 6) coordinación política de alto nivel a cargo de la Secretaría de Estado y una mesa técnica conformada por la Secretaría de Salud con representantes de las Secretarías de Estado, agencias de cooperación, representantes de organizaciones no gubernamentales, escuelas, sociedades médicas y de enfermería, grupos organizados de adolescentes, organizaciones basadas en fe y otras vinculadas con el tema. (Gobierno de la República, 2014, p.44)

Desde un contexto nacional, en 2015 surge en México la ENAPEA, la cual suma instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen reconocidos trayectos, en un trabajo interinstitucional y sectorial, convocando a toda la ciudadanía a favor de una adolescencia que ejerza sus derechos y se responsabilice de sus acciones, particularmente en asuntos de salud sexual y reproductiva. Dicha estrategia tiene por objetivos reducir, para el año 2030, un 50% la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 a 19 años y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos. (Consejo Nacional de Población, 2016).

En consideración a los pendientes respecto a la prevención del embarazo adolescente es que surge en 2019, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM), cuyo objetivo es fortalecer las acciones de atención y prevención de la ENAPEA, convocando a las Instancias de las Mujeres de las entidades federativas a impulsar políticas que fortalezcan la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo adolescente.



⁸Se puede consultar la lista de proyectos en: http://www.hhs.gov/ash/oah/oaht-initiatives/teen_pregnancy/resources/db/programs.html.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Para progresar en materia de salud y los derechos sexuales y reproductivos es necesario enfrentar de manera integral las barreras contenidas en las leyes, políticas, economía y las normas y valores sociales, especialmente la desigualdad de género, que impiden que las niñas y adolescentes alcancen la salud sexual y reproductiva. Por lo anterior, se requiere de la participación de múltiples actores sociales que coadyuven en la construcción de alianzas estratégicas como lo pueden ser las AC al ejecutar proyectos de carácter social que incidan en la atención de esta problemática. Es por esto que para el logro de los objetivos de “El Programa”, las AC serán intermediarias en el desarrollo de acciones al interior del estado.

Para desarrollar acciones exitosas en la materia, es indispensable desarrollar proyectos con los enfoques de Igualdad Sustantiva; Promoción de Masculinidades Positivas; erradicación de Estereotipos de Género; Interculturalidad; Juventudes; y Participativo⁹,

Para incidir de manera positiva en el problema que afecta a la población infantil y adolescente en el estado se atenderán las causas como respuesta al problema:

- 1) Educación basada en la autoestima. La educación integral forma la parte medular para que las personas tengan un desarrollo psicosocial, que les brinde la posibilidad de tomar decisiones acertadas en todos los ámbitos, de manera que puedan mejorar su calidad de vida adulta sin que se vean limitados por la desigualdad de género.

Una educación de calidad no solo debe implicar dotar a las juventudes con una sólida formación académica y las habilidades pertinentes para asegurar el futuro del empleo y la seguridad económica, también deberá proporcionarles los conocimientos y habilidades para vivir expresando el máximo de su potencial personal, así como el logro de su bienestar físico, psicológico y emocional. En este sentido, una educación de calidad debe incluir la educación sexual integral como componente básico o esencial. Una educación sexual inexistente o deficiente, no solo no responde a las necesidades y derechos de niños y jóvenes, sino que los expone a serios riesgos para su salud y su vida. (UNESCO, 2014)

- 2) Disminución de la violencia sexual. La educación integral en sexualidad permite que niñas, niños y adolescentes conozcan y protejan sus derechos; a las juventudes les brinda herramientas para la toma de decisiones acertadas para su proyecto de vida y disfrute de una vida sexual plena y segura. De la misma manera, la educación sexual en niñas y niños en la primera infancia ayuda a reducir los riesgos de abuso sexual.

El primer paso para poner fin a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es hablar de este problema social tan frecuente en el mundo. Mantener silencio sobre este tema contribuye a proteger a quienes abusan de los niños. Por eso, las madres y padres de familia necesitan hablar sobre la violencia sexual, en primer lugar, entre ellos y luego con sus hijos e hijas; pero también tienen que hablar con sus familiares, con sus vecinos y con sus amistades. (UNICEF, 2017)

- 3) Educación para la erradicación de la cultura patriarcal hegemónica. La renovación de los planes educativos representa el parteaguas en la erradicación de la cultura patriarcal hegemónica, pues se brinda a las niñas y adolescentes herramientas para desarrollar su potencial.

Para lograr fomentar la igualdad entre hombres y mujeres es necesario el trabajo interinstitucional, para tal motivo la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, realizaron trabajo en conjunto para incluir con mayor profundidad temas que permitan un mayor desarrollo de las alumnas como son la autonomía económica, la igualdad, la salud, la no violencia, la participación política o la creación de entornos seguros y de paz. (INMUJERES, 2021)

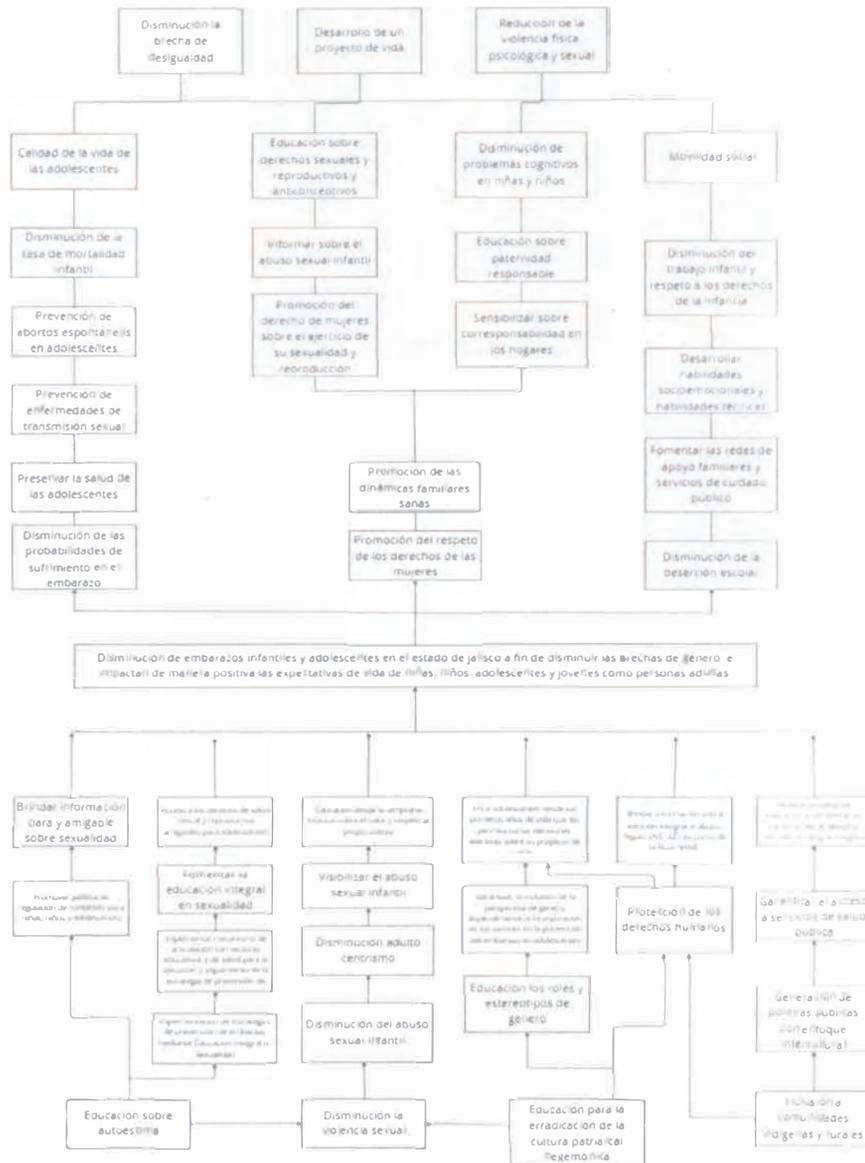
- 4) Inclusión a comunidades indígenas y rurales. Para lograr la implementación de proyectos con enfoque intercultural, existen programas federales en los cuales son obligatorios los procesos de información y sensibilización dirigido a población indígenas; mediante acciones comunitarias y difusión de materiales informativos en materia de Educación Integral en Sexualidad.

⁹Reglas de Operación “Asociaciones por la Igualdad”, 2021.

Dichos programas como el Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres, se han venido implementando en el estado desde 2019 y representan un apoyo y fortalecimiento para los programas públicos estatales.

3.2.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS

Gráfico 4. Árbol de Objetivos.



Fuente: Elaboración propia

Para generar el impacto deseado con las y los beneficiarios "El Programa" se apega a la siguiente lógica de intervención, con el objetivo de incidir de manera positiva en la prevención del embarazo adolescente e infantil en el estado.

Gráfico 5. Lógica de Intervención



Fuente: Elaboración propia

4. INFORMACIÓN BÁSICA

| 4.1 INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|--|--|
| Nombre Oficial del Programa | Asociaciones por la Igualdad | |
| Modalidades de Apoyo | Apoyo económico: Monetario | |
| Derecho social y humano | Igualdad de género; derechos de niñas, niños y adolescentes. | |
| 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO | | |
| Eje y objetivo de gobernanza | Seguridad ciudadana, justicia y Estado de derecho | Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente. |
| Temática y objetivo sectorial | Igualdad de Género | Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco. |
| Resultado específico | El índice de embarazo adolescente se reduce en el estado de Jalisco, permitiendo a las y los adolescentes continuar con sus proyectos de vida. | |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible | ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. | |
| 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA -- ORGANIZACIONAL | | |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

| | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------------|
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres | | |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Subsecretaría de Igualdad de Género | | |
| Dirección o unidad operativa | Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género | | |
| 4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL | | | |
| Tipo de programa | Público | | |
| Presupuesto autorizado | \$ 25,000,000.00 | | |
| Clave presupuestaria | \$ 24,500,000.00 | 39 000 00946 968 B4 4451 | |
| Partida del gasto | 4451 ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | | |
| Clave del programa presupuestario | 968 | | |
| Nombre del programa presupuestario | Asociaciones Por la Igualdad | | |
| Gastos de operación | Monto | Porcentaje | Clave presupuestal |
| | \$ 500,000.00 | 2.00% | 39 000 0046 968 B2 4451 |
| | Uso de los gastos de operación | | |
| | 1211 honorarios asimilables a salario. 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina. 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones. 2151 Material impreso e información digital. 2161 Material de limpieza. 2214 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades. 3151 Servicio de telefonía celular. 3751 Viáticos en el país. 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje. 3831 Congresos y convenciones. 5191 Otros mobiliarios y equipos de administración. | | |

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Implementar proyectos para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada para tales fines.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Facilitar y proporcionar la educación y los conocimientos en derechos sexuales y reproductivos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos para una vida plena y saludable, con enfoque intercultural, participativo y de género;
- II. Proporcionar educación y conocimientos en habilidades de crianza positiva, corresponsabilidad y hábitos de cuidados a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos para la toma de decisiones conscientes y responsables en torno a su plan de vida.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Para efectos del cálculo de la población potencial y objetivo de “El Programa”, se expone la metodología en dos pasos, considerando como intermediarias a las asociaciones civiles que desarrollen acciones en Jalisco y como personas beneficiarias finales a la población en edades de 10 a 19 años y sus entornos¹⁰, en el estado que son atendidas por estas AC.

Es importante mencionar que no se cuenta con información suficiente sobre las actividades desarrolladas dentro de Jalisco por parte de AC que se encuentran fuera del estado, por tanto, la población potencial y objetivo a describir se concentra en las AC registradas en Jalisco. Sin embargo, dada la naturaleza de “El Programa”, se podrán aceptar solicitudes de AC de otros estados que cuenten con los requisitos establecidos en el numeral 10.1. de las presentes ROP, con el precedente que en el ejercicio 2022 se beneficiaron a 20 AC de otros estados.

En el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se busco a las AC con estatus activo, con el fin de calcular a la población potencial. El estatus activo es señal de que la asociación civil ha presentado sus informes anuales de manera consecutiva, indicando una alta probabilidad de que se encuentre en operaciones al momento de la consulta.

| Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil | |
|--|-------|
| AC de Jalisco registradas | 1,699 |
| AC de Jalisco registradas con estatus activo | 525 |
| AC foráneas beneficiarias en ejercicio 2022 | 20 |

Una vez identificadas las AC con estatus activo, partiendo de los objetivos y los enfoques necesarios para el desarrollo de las actividades de “El Programa”, se realizó un filtrado por actividades que realizan las AC para focalizar la población objetivo. Se consideraron las siguientes¹¹:

- I. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Promoción de la equidad de género;
- III. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;
- IV. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

| Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil | |
|--|-----|
| AC de Jalisco registradas con estatus activo | 525 |
| AC de Jalisco acordes con los objetivos de “El Programa” | 48 |

Población beneficiaria final: Personas en edades de 10 a 19 años y sus entornos.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Por lo anterior, del total de las 525 Asociaciones Civiles que tienen estatus activo y que desarrollan sus actividades en el estado, 48 de éstas desarrollan acciones acordes a los objetivos de “El Programa”. Asimismo, en el ejercicio 2022 se contó con la participación de 20 AC foráneas que también desarrollan acciones acordes al objetivo de “El Programa”, dando un total de 68 AC consideradas como población intermediaria potencial. Para la población beneficiaria final, se tendría un total de 1,431,165 personas en edades de 10 a 19 años en el estado de Jalisco,¹² que se encuentran en posibilidad de tener un embarazo infantil y adolescente.

¹⁰ Se entenderá como “entornos” de la población en edades de 10 a 19 años a sus madres, padres, escuelas, maestras/os, comunidad, familias, etc.

¹¹ Se tomaron las actividades contenidas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga: http://www.sii.gob.mx/portal/?cluni=&nombre=&acronimo=&rtc=&status_osc=1&status_sancion=&figura_juridica=&estado=14&municipio=&asentamiento=&cp=&rep_nombre=&rep_apaterno=&rep_amaterno=&num_notaria=&objeto_social=&red=&actividad%5B%5D=b&actividad%5B%5D=9&advanced=

¹² INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Intermediarias: AC legalmente constituidas que desarrollen acciones en el Estado de Jalisco.

Bajo la lógica anteriormente descrita, y tomando en cuenta el presupuesto autorizado para el ejercicio 2023, se plantea una cobertura desde el 51.4% del número de AC mencionado anteriormente, debido a que los montos del apoyo van desde los \$200,000.00 hasta los \$500,000.00 pesos por proyecto, por lo que se calcula apoyar desde 35 AC.

Personas beneficiarias finales: Población en edades de 10 a 19 años y sus entornos.

El programa prioriza la intervención mediante proyectos implementados por las AC a los municipios del estado que presentan las tasas más altas de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años. De esta forma son 194,054 personas en edades de 10 a 19 años en el estado de Jalisco, que residen en los municipios de la cobertura de "El Programa", como a continuación se presenta:

| Mujeres y Hombres entre 10-19 años en el estado de Jalisco | | |
|---|-------------------------------|--------|
| 1 | Ejutla | 288 |
| 2 | Cañadas De Obregón | 710 |
| 3 | Techaluta De Montenegro | 715 |
| 4 | Cocula | 5,040 |
| 5 | Bolaños | 1551 |
| 6 | Tonila | 1299 |
| 7 | Atemajac De Brizuela | 1628 |
| 8 | Tapalpa | 4,113 |
| 9 | Zapotlán Del Rey | 3,504 |
| 10 | Gómez Farías | 2,896 |
| 11 | Ixtlahuacán De Los Membrillos | 13,322 |
| 12 | Concepción De Buenos Aires | 1105 |
| 13 | Cuautilán De García Barragán | 3,570 |
| 14 | Tototlán | 4,437 |
| 15 | Juanacatlán | 5,590 |
| 16 | Unión De San Antonio | 3,683 |
| 17 | Ojuelos De Jalisco | 6,999 |
| 18 | Chiquilistlán | 1143 |
| 19 | Poncitlán | 10,624 |
| 20 | Zacoalco De Torres | 5,388 |
| 21 | Cihuatlán | 7,387 |
| 22 | Etzatlán | 3,725 |
| 23 | Casimiro Castillo | 3,512 |
| 24 | Tizapán El Alto | 4,046 |
| 26 | Mezquitic | 5,330 |
| 27 | Tuxcueca | 1273 |
| 28 | Tuxcacuesco | 880 |
| 29 | El Arenal | 3,951 |
| 30 | San Marcos | 656 |
| 31 | Villa Guerrero | 990 |
| 32 | San Cristóbal De La Barranca | 261 |
| 33 | San Gabriel | 2,810 |



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

| | | |
|--------------|---------------------|----------------|
| 34 | Huejuquilla El Alto | 1798 |
| 35 | Tala | 16,830 |
| 36 | El Salto | 43,439 |
| 38 | La Barca | 12,258 |
| 39 | Zapotiltic | 5,649 |
| 40 | Teuchitlán | 1654 |
| Total | | 194,054 |

Población Potencial y Población Objetivo de "El Programa":

| Población Potencial y Objetivo del programa | | | |
|---|--|--|------------------------------------|
| Intermediario | Población Potencial | Población Objetivo | Cobertura de la población objetivo |
| | 48 AC con estatus activo en Jalisco y con objeto social enfocado en prevención de embarazo adolescente y 20 AC foráneas con estatus activo | Desde 35 AC | 51.4% |
| Personas Beneficiarias finales | Población de entre 10 y 19 años en Jalisco: 1,431,165 | Población entre 10 y 19 años en municipios de cobertura: 194,054 | 13.5% |

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa incluye a todas las AC que desarrollen sus actividades en alguna de las regiones que integran el estado de Jalisco. Debido a la naturaleza de "El Programa", se buscará que los proyectos apoyados desarrollen sus actividades en el mayor número de municipios que integran el estado, priorizando aquellos que presentan las tasas más altas de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años, según datos del subsistema de información sobre nacimientos (SINAC).

| Nacimientos en madres en edades menores de 15 años | |
|--|-------|
| Municipio | Tasa |
| Ejutla | 15.63 |
| Cañadas De Obregón | 6.58 |
| Techaluta De Montenegro | 6.29 |
| Cocula | 6.15 |
| Bolaños | 6.05 |
| Tonila | 5.73 |
| Atemajac De Brizuela | 5.38 |
| Tapalpa | 4.85 |
| Zapotlán Del Rey | 4.66 |
| Gómez Farías | 4.48 |
| Ixtlahuacán De Los Membrillos | 4.48 |
| Concepción De Buenos Aires | 3.94 |
| Cuautilán De García Barragán | 3.94 |
| Tototlán | 3.62 |
| Juanacatlán | 3.40 |
| Unión De San Antonio | 3.40 |

| Nacimientos en madres en edades de entre 15 y 19 años | |
|---|--------|
| Municipio | Tasa |
| Bolaños | 103.77 |
| Tapalpa | 93.97 |
| Mezquitic | 91.16 |
| Tuxcueca | 80.29 |
| Tuxcacuesco | 78.21 |
| Atemajac De Brizuela | 75.36 |
| El Arenal | 73.62 |
| San Marcos | 72.63 |
| Villa Guerrero | 71.73 |
| San Cristóbal De La Barranca | 70.42 |
| San Gabriel | 69.41 |
| Poncitlán | 69.17 |
| Juanacatlán | 68.29 |
| Concepción De Buenos Aires | 64.39 |
| Ejutla | 63.49 |
| Huejuquilla El Alto | 62.22 |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

| | |
|--------------------|------|
| Ojuelos De Jalisco | 3.33 |
| Chiquilistlan | 3.22 |
| Poncitlán | 3.15 |
| Zacoalco De Torres | 3.11 |
| Cihuatlán | 3.05 |
| Etzatlán | 3.04 |
| Casimiro Castillo | 3.02 |
| Tizapán El Alto | 2.96 |
| San Gabriel | 2.94 |

| | |
|----------------------------------|-------|
| Tala | 62.2 |
| Techaluta De Montenegro | 61.35 |
| El Salto | 61.23 |
| Tizapán El Alto | 60.76 |
| Cocula | 60.33 |
| La Barca | 59.98 |
| Zapotiltic | 59.93 |
| Ixtlahuacán De Los Membrillos | 58.54 |
| Teuchitlán | 56.31 |

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

| Programa | Dependencia | Nivel de Gobierno |
|--|---|-------------------|
| <p style="text-align: center;">Programa Beca de Apoyo a la Educación de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas</p> <p>Es un programa federal que tiene por objetivo, otorgar becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana para iniciar, reincorporarse, permanecer o concluir la educación básica.</p> | Secretaría de Educación Pública | Federal |
| <p style="text-align: center;">Fondo para El Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)</p> <p>En un programa que tiene por objetivo fortalecer las IMEF para que desarrollen las acciones de la ENAPEA mediante acciones de educación sexual inclusiva, integral y flexible, detección temprana y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, servicios de salud amigables, resolutivos, incluyentes y versátiles, así como educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva.</p> | Instituto Nacional de las Mujeres | Federal |
| <p style="text-align: center;">Atención y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Es un programa estatal que tiene por objetivo, brindar servicios de protección integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias, de acuerdo a los ordenamientos legales de atención de casos en que se vean violentados sus derechos, ejerciendo las acciones legales correspondientes, así como de autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social.</p> | Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco | Estatal |
| <p style="text-align: center;">Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Es un programa estatal que tiene por objetivo, generar acciones de prevención en los sectores público, social, privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> | Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco | Estatal |
| <p style="text-align: center;">Programa Municipal de Atención y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Es un programa municipal que integra temas como escuelas y hogares libres de violencia, entornos educativos dignos, espacios y rutas seguras, prevención del abuso sexual infantil, ciberseguridad, embarazo infantil y adolescentes, prevención de adicciones, nutrición, suicidio, etcétera a través de un modelo integral.</p> | Construcción de Comunidad Municipio de Zapopan | Municipal |

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS O MODALIDADES DE APOYO

Apoyo económico: el programa tiene una sola modalidad consistente en el apoyo económico que será entregado a las AC que resulten beneficiarias a través de concurso vía convocatoria pública, emitida por la SISEMH, dirigida a las AC para la ejecución de proyectos o intervenciones en la materia objetivo de las presentes ROP mediante el esquema de coinversión.

Cada AC podrá participar hasta con 3 proyectos, de los cuales únicamente 2 podrán ser apoyados. Las propuestas de proyectos se deberán presentar de forma independiente, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y requisitos para cada uno de ellos. El apoyo económico para 1 proyecto será desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo, y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como máximo. Para 2 proyectos el monto máximo de recurso estatal, por la suma de ambos proyectos, será de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Cada edición de "El Programa" será independiente. Se priorizarán proyectos de continuidad que hayan tenido resultados favorables para la población de acuerdo a sus informes y cuenten con un historial positivo en el desarrollo de sus proyectos; ambos criterios de acuerdo a las consideraciones de la Dirección que opera "El Programa".

9.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

| Monto de apoyo por AC | | |
|----------------------------------|-------------|--|
| Monetario en una sola exhibición | 1 proyecto | Desde \$200,000 hasta \$500,000 por proyecto |
| | 2 proyectos | Hasta \$700,000 por ambos proyectos |

El sistema de coinversión consistirá en que la AC aportará, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto, mientras que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SISEMH, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de las AC podrá ser económica mediante compras o adquisiciones que deberán ser comprobadas mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por la AC beneficiaria de "El Programa", el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, o material con la infraestructura y/o capital humano de la AC, así como con la difusión de la totalidad de las actividades que se realicen como parte del programa mediante las redes sociales y en los medios con los que cuente la asociación civil respetando los lineamientos de comunicación establecidos por la Dirección que opera "El Programa". Así mismo, como parte indispensable de la coinversión, todas las personas que formen parte del desarrollo y ejecución del proyecto, tanto personal regular de la AC, como personal contratado con motivo del proyecto, deberán acreditar a más tardar durante el primer mes de ejecución del proyecto, mediante constancia emitida con validez oficial¹³ una capacitación en derechos sexuales y reproductivos, educación integral en sexualidad o similares. La forma de coinversión, deberá quedar explícita en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

¹³ Constancia emitida con validez oficial: Determinada por la Dirección que opera "El Programa".

9.3. TEMPORALIDAD

Las AC que resulten beneficiadas por “El Programa”, recibirán los apoyos en una sola exhibición luego de haber entregado la documentación bancaria requerida, se hayan suscrito los respectivos convenios y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, los proyectos que resulten beneficiados por “El Programa” se deberán ejecutar en un periodo mínimo de 3 meses, comenzando el primer día del mes de agosto, cumpliendo con cuando menos 10 actividades por mes reflejadas y debidamente acreditadas con evidencias en los formatos establecidos por la Dirección que opera “El Programa”, en los cuales las acciones deberán ser realizadas con la población beneficiaria final, siendo estas las niñas, niños y adolescentes, y en ningún momento deberán exceder al 15 de noviembre del 2023. La comprobación financiera no deberá exceder al 31 de diciembre del 2023.

9.3.1. MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1. MEDIDAS PARA ATENDER Y PREVENIR EMERGENCIAS SANITARIAS

Para la atención y prevención en caso de una emergencia sanitaria, la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- A. Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operadoras o beneficiarias de los programas.
- B. Cuando exista indicación por parte de autoridades competentes de suspender actividades públicas y/o privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que, para tal efecto, defina la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades. Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior y a medida que la disponibilidad presupuestal lo permita.

10. SELECCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

En la siguiente tabla se presentan los criterios de elegibilidad y los requisitos que deben cumplir las AC para poder participar en “El Programa”.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada únicamente mediante la plataforma <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> a la par del registro del proyecto bajo los términos que se especifican en las presentes ROP.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | REQUISITOS |
|--|---|
| Se deberá cumplir lo siguiente | |
| Haber realizado el registro de su proyecto en línea. | <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar el registro en línea de su proyecto en: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y cargar la información requerida. |

| | |
|---|---|
| | <p>En caso de ser una Asociación Civil beneficiaria de “El Programa” durante ejercicios fiscales anteriores, se deberá presentar su Constancia en Sentido Positivo (la cual es emitida por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género que, entre otras cosas, valida que la AC comprobó en tiempo y forma el recurso, cumplió con las metas establecidas y demostró proactividad en la ejecución de sus proyectos).</p> |
| <p>Ser una asociación civil legalmente constituida, contar con Registro Federal de Contribuyentes y acreditar que la AC implementará su proyecto en alguna de las 12 regiones, o de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Copia legible y completa del acta constitutiva de la asociación civil y su boleta registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente. • Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses. • Opinión de Cumplimiento en Sentido Positivo emitida por el SAT. • Copia de comprobante de domicilio de la asociación civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma, el cual deberá coincidir con el establecido en su constancia de situación fiscal. <p>En caso de ser una AC constituida y/o con domicilio fiscal fuera de Jalisco, se deberá comprobar que tienen operaciones en Jalisco a través de informes de proyectos anteriores recibidos por la autoridad correspondiente, contrato de arrendamiento, o algún otro que demuestre dichas operaciones. Los documentos deberán ser valorados y autorizados por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.</p> |
| <p>Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal de la AC, de conformidad al acta constitutiva, acta protocolizada o poder notarial, según corresponda. <p>En caso de que la persona que ostente la representación legal de la AC sea extranjera, deberá presentar su tarjeta de residencia o forma migratoria vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP de la persona representante legal de la AC. • La representación legal deberá acreditarse y estar vigente en el acta constitutiva o acta protocolizada, tratándose de representación orgánica o derivada del cargo que se ostente en el órgano de gobierno de la AC. Los poderes otorgados ante Notario Público, deberán contar con una vigencia menor a 5 años al cierre del ejercicio fiscal 2023. |
| <p>Estar acreditada como asociación civil.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o • Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o • Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o • Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso. |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

| | |
|--|--|
| | Estos documentos deberán estar vigentes y las AC no deberán tener antecedentes de incumplimiento o estatus de inactividad ante las autoridades que emiten los mismos. |
| Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática. | Llenar formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto". |
| Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será de, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios según se establece en el numeral 9.2 de estas Reglas de Operación. | Registrar en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto", la aportación de la asociación civil en el apartado correspondiente. |
| Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de "El Programa". | <ul style="list-style-type: none"> • Llenar formato "API-2 Conocimientos y experiencias". • Señalar un correo electrónico para recibir notificaciones dentro de su registro en línea. |
| Para las actividades de capacitación, cursos o talleres, deberá demostrarse la experiencia de las personas facilitadoras en los temas objetivo de las presentes ROP. | Llenar los formatos "API-2 Conocimientos y experiencias" y "API-3 Carta descriptiva". |
| No encontrarse en alguno de los supuestos del numeral 10.4 "Restricciones de participación". | La persona representante legal, deberá entregar una carta donde manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el formato "API-4 Carta de no restricción". |
| Asistencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación impartida por la SISEMH. | <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de asistencia y permanencia de la persona designada como responsable del proyecto a la capacitación. <p>Las capacitaciones se realizarán en un periodo de 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de inicio de la convocatoria publicada en la página oficial de la SISEMH: http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx. Las fechas se darán a conocer a través de la convocatoria.</p> |
| Autorizar el uso de los datos personales para fines de "El Programa". | Llenar formato "API-5 Aviso de Privacidad". |
| Designar enlace permanente de comunicación entre la AC y la SISEMH | API 6 "Compromiso de comunicación proactiva" |
| Acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud. | En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio |

| | |
|--|---|
| | para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión. |
|--|---|

10.2. PROCESO DE SELECCIÓN

| FASE | ACTIVIDADES |
|---------------------------|--|
| Convocatoria | <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de las Reglas de Operación y convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". 2. Difusión de la convocatoria en redes sociales de la SISEMH, en su página oficial http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx y en instancias aliadas. |
| Registro de participación | <p>Una vez publicada la convocatoria las AC interesadas en participar deberán hacer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrarse en la plataforma https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx. 2. Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a. Constancia en Sentido Positivo emitida por la Dirección que opera "El Programa; b. Copia del Acta constitutiva de la Asociación Civil y su boleta registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente; <p>Los poderes otorgados ante Notario Público deberán tener una vigencia no mayor a 5 años al cierre del ejercicio fiscal 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> c. Copia de Constancia de situación fiscal de la AC activa, vigente y no mayor a 3 meses emitida por el SAT; <p>La Constancia de situación fiscal de la AC deberá demostrar que no facturan operaciones simuladas.</p> <ol style="list-style-type: none"> d. Copia de comprobante de domicilio de la AC (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) no mayor a 3 meses, el cual deberá coincidir con el establecido en la constancia de situación fiscal; <p>Para aquellas AC constituidas fuera de Jalisco, deberán comprobar intervenciones en el Estado de Jalisco.</p> <ol style="list-style-type: none"> e. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal. En caso de que la persona que ostente la representación legal de la AC sea extranjera, deberá presentar su tarjeta de residencia o forma migratoria vigente. f. Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social, Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) con estatus "Activa", o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el SAT y su renovación para el ejercicio fiscal en curso; g. CURP de la persona representante legal de la AC; h. Constancia de asistencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación impartida por la SISEMH. <ol style="list-style-type: none"> 3. Llenar el formato API-1 "Formato de Elaboración de Proyecto" en la plataforma. 4. Llenar el formato API-2 "Conocimientos y Experiencias" y subirlo a la plataforma. 5. Llenar el formato API-3 "Carta Descriptiva" y subirlo a la plataforma. 6. Llenar el formato API-4 "Carta de No Restricción" y subirlo a la plataforma. 7. Llenar el formato API-5 "Aviso de Privacidad" y subirlo a la plataforma. 8. Llenar el formato API-6 "Compromiso de comunicación proactiva". <p>En el caso de las AC que incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultadas para el ejercicio de su profesión.</p> |

| | |
|----------------------------|--|
| | 9. Asistir y permanecer en la capacitación impartida por la SISEMH. |
| Validación de proyectos | Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera “El Programa”. 2. Subsanan observaciones hechas por la Dirección que opera “El Programa” en el plazo indicado en el numeral 11.5 VALIDACIÓN. 3. Publicación de resultados de la etapa de validación a través de la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/ |
| Dictaminación de proyectos | Una vez que se publican los resultados de la etapa de validación, se procederá a dictaminar, de los proyectos validados, aquellos que resulten dictaminados favorablemente y podrán ser acreedores del apoyo económico de acuerdo al numeral 11.7. ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Integración del Comité Dictaminador; 2. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador; 3. Publicación de resultados de dictaminación a través de la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx. |
| Difusión de resultados | Los resultados estarán disponibles en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/ y serán difundidos en las redes sociales de la SISEMH. |

10.3. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

- I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más AC.
- II. No se podrá participar con proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
- III. No se aceptará la participación de la misma persona representante legal en más de una AC, así como tampoco la misma persona responsable de proyecto en más de un proyecto.
- IV. No podrán participar proyectos que no cumplan con lo establecido en el “Manual Operativo del Programa”, con las temáticas, criterios y restricciones de gasto establecidos en el Anexo VIII, que no correspondan a los objetivos de la convocatoria y/o que no utilice y se visibilice la perspectiva de género en el diseño del proyecto.
- V. Quienes integran el órgano de administración de la AC no deberán tener calidad de servidores/as públicos/as, ni representantes de elección popular. Asimismo, no deberá existir hasta el cuarto grado relación de parentesco por consanguinidad entre las y los directivos de la AC, y las y los servidores/as públicos/as responsables de la operación de “El Programa” o personal directivo de la SISEMH.
- VI. Las AC que reciban apoyos de “El Programa” no podrán recibir recursos por parte de otros programas para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal en el que se implementa “El Programa”. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, se deberá informar a través de un oficio dirigido a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
- VII. No se aceptará la participación de AC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como contribuyente con presunción de llevar a cabo operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales.

- VIII. No se podrá participar con proyectos que realicen únicamente actividades de talleres sin considerar actividades deportivas, culturales y/o artísticas, que fortalezcan y complementen el aprendizaje de las personas beneficiarias finales.
- IX. Se deberá minimizar la participación de servidores/as públicos/as y/o representantes de elección popular de cualquiera de los tres niveles de gobierno como beneficiarios finales de los proyectos.

10.4. DERECHOS, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

10.4.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes de participación, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación.
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobados los proyectos y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.
- III. Los demás derechos que le confiere la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás normatividad aplicable en el Estado de Jalisco.

10.4.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

- I. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes ROP, la convocatoria en la que participe, el “Manual Operativo del Programa”, el Convenio de Colaboración, su Anexo Técnico y demás normatividad aplicable.
- II. Cuando aplique, deberá considerar espacios para el cuidado de las hijas e hijos de las beneficiarias finales del proyecto.
- III. Otorgar el consentimiento de uso de datos para fines informativos de la SISEMH mediante el formato API-5 “Aviso de Privacidad”.
- IV. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). También deberá incluirse un correo electrónico para tal efecto.
- V. La persona responsable del proyecto deberá haber asistido a la capacitación impartida por la SISEMH y contar con la constancia de asistencia y permanencia.
- VI. Atender, acudir y permanecer, según lo indicado por la Dirección que opera “El Programa”, a las reuniones, talleres, capacitaciones, eventos, etc. que la SISEMH convoque con motivo de “El Programa”.
- VII. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”, así como con cualquier persona beneficiaria del proyecto y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del mismo.
- VIII. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico y el número telefónico que la AC señale para tal efecto en el formato API-1 “Formato de Elaboración de Proyecto”. y el formato API-6 “Compromiso de comunicación proactiva”.
- IX. Verificar que la persona propuesta como responsable del proyecto no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto.
- X. La AC, en corresponsabilidad con la persona que ostente la representación legal vigente de la AC; y con la responsable del proyecto, se comprometen a la debida ejecución del mismo, haciéndose

responsables solidarios en el cumplimiento del ejercicio de los recursos conforme a lo planteado en el formato API-1 "Formato de Elaboración de Proyecto".

- XI. Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de "El Programa" a nombre de la asociación civil.
- XII. En caso de ser aprobado el proyecto, la asociación civil deberá presentar los originales de la documentación que acredite su personalidad y representación legal vigente según establezca la normativa aplicable, para su cotejo, por el personal de la SISEMH y firmar el instrumento jurídico correspondiente.
- XIII. Realizar la comprobación de los recursos y reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 31 de diciembre de 2023, los recursos públicos que no hubiera ejercido correspondientes a "El Programa", y los rendimientos financieros, mediante el mecanismo que señale la SISEMH, previamente determinado por la Secretaría de la Hacienda Pública.

En cuanto al recurso estatal, la comprobación financiera se deberá realizar conforme al presupuesto aprobado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto y se deberán integrar las facturas que acrediten el gasto por cada concepto clasificando el expediente físico que se entregará al final del ejercicio por rubro y porcentaje permitido al que corresponde conforme a los criterios y restricciones de gasto, tal como se señala en la "Guía de Comprobación Financiera" establecida en el "Manual Operativo del Programa"
- XIV. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como contribuyentes que presuntamente simulan operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales.
- XV. Realizar una presentación inicial con las personas beneficiarias finales del proyecto, en la cual se manifiesten los temas de: presentación e información general de la SISEMH y Contraloría Social de "El Programa" y remitir evidencia de la misma a la Dirección que opera "El Programa".
- XVI. Proporcionar de manera continua, precisa y actualizada la información relativa a las actividades del proyecto (cronogramas mensuales, informes parciales y finales, reporte de población beneficiaria final, lugares de intervención, evidencias de actividades, etc.) en el formato que la SISEMH indique para tal efecto. Toda actividad programada deberá de contar con evidencia respecto a su realización que incluya, cuando menos: fotografías, listas de asistencia, material de difusión, entre otras, que podrán ser indicadas por la Dirección que opera "El Programa". Así mismo, en caso de que la Dirección que opera "El Programa" lo solicite, se deberán facilitar ligas para realizar visitas virtuales a las actividades de los proyectos aprobados.
- XVII. Apegarse y cumplir con lo establecido en el "Manual Operativo del Programa".
- XVIII. La persona representante legal, el órgano de administración, la persona responsable del proyecto y en general el personal de la AC o contratado por ésta, deberá mostrar en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, personas que operan "El Programa" y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.
- XIX. Contar con al menos 3 meses de actividades, comenzando el primero día del mes de agosto, cumpliendo con cuando menos 10 actividades por mes reflejadas y debidamente acreditadas con evidencias en los formatos y tiempos establecidos por la Dirección que opera "El Programa", en los cuales las acciones deberán ser realizadas con la población beneficiaria final, siendo estas las niñas, niños y adolescentes, y en ningún momento deberán exceder al 15 de noviembre del 2023.
- XX. Contar con el consentimiento escrito por las personas beneficiarias finales mayores de edad para el uso y difusión de imágenes relativas al programa.

- XXI.** Para el caso de las personas beneficiarias finales menores de edad, contar con el consentimiento escrito de sus padres, madres o personas tutoras para el uso y difusión de imágenes relativas al programa con el formato que la SISEMH establezca para tales fines.
- XXII.** Difundir la información que solicite y remita la Dirección que opera “El Programa”.
- XXIII.** Difundir mediante las redes sociales, así como en los medios con los que cuente la asociación civil, todas las actividades y acciones realizadas en el marco del proyecto beneficiado debiendo arrobar y/o etiquetar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en cada una de las publicaciones y utilizando el hashtag #AsociacionesPorLaIgualdad:
- A.** Twitter: @IgualdadJalisco
 - B.** Facebook: @IgualdadJalisco
 - C.** Instagram: @IgualdadJalisco
- Es necesario incluir subtítulos en español en los videos que realicen, garantizando el buen uso de la ortografía.
- XXIV.** En todas las herramientas generadas se deberá incluir la identidad y los logos del Gobierno de Jalisco y de la SISEMH, respetando la proporción que estos guardan entre sí.
- XXV.** Se enviarán a validación los materiales impresos o digitales que se generen al correo electrónico asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx; el periodo de validación será establecido por la Dirección que opera “El Programa”. Los materiales no podrán ser impresos ni difundidos si no se cuenta con la validación correspondiente.
- XXVI.** Contar con la Opinión de Cumplimiento en Sentido Positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), misma que acredita que la AC se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.
- XXVII.** Realizar y presentar a la SISEMH un Contrato para prestación de Servicios por Honorarios por cada persona que labore como parte de las actividades del proyecto debidamente llenado y firmado por la persona contratada y la persona representante legal en donde deberá establecer la cantidad monetaria que recibirá, la temporalidad en la que estará laborando, duración del contrato, así como las actividades precisas que realizará como parte del proyecto y que deberá de ser congruente con lo aprobado en el proyecto. De igual forma, será obligatorio adjuntar identificación oficial vigente de la persona contratada para su cotejo y comprobar el pago por las labores realizadas mediante recibo de honorarios, siendo esta la única manera de comprobar el pago del personal del proyecto.
- XXVIII.** Las que le impone la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás legislación y normatividad aplicable para el estado de Jalisco.

10.4.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

- I.** Brindar la información y asesoría a las AC interesadas en participar en “El Programa”, respecto a los trámites, documentación y plazos.
- II.** Recibir las propuestas de proyectos por parte de la AC.
- III.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “El Programa”.
- IV.** Informar los resultados del proceso de validación y dictaminación de los proyectos.
- V.** Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de “El Programa”.
- VI.** Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera “El Programa”.



- VII. Fomentar la conformación y apoyar en el funcionamiento de la Contraloría Social.
- VIII. Facilitar capacitaciones.
- IX. Publicar el “Manual Operativo del Programa” dentro de la página <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx>.

10.5. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

10.5.1. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

- I. Cuando se compruebe que la AC proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la AC incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP, la convocatoria, el “Manual Operativo del Programa”, el Convenio y el Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo.
- III. Cuando se determine que la AC hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- IV. Cuando la AC no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos conforme a lo establecido en su proyecto y con las cuando menos 10 actividades por mes reflejadas y debidamente acreditadas con evidencias en los formatos y tiempos establecidos por la Dirección que opera “El Programa”.
- V. Cuando se compruebe que la AC procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de “El Programa”.
- VI. Cuando se compruebe que la AC, malversó los fondos asignados por “El Programa”.
- VII. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia cualquier partido político, o grupo religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”.
- VIII. Cuando se realicen actividades o se atienda a una población distinta a la establecida en el formato API-1 “Formato de Elaboración de Proyecto” sin la previa aprobación de la Dirección que opera “El Programa”.
- IX. Cuando la persona representante legal, la junta directiva, la persona responsable del proyecto, y en general el personal de la AC o el personal contratado por ésta, no muestren en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, personas que operan “El Programa” y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.
- X. Cuando la Dirección que opera “El Programa” realice una visita de seguimiento a las actividades de los proyectos y estas no estén realizándose conforme a lo establecido en el cronograma cargado por las AC en el lugar de intervención.
- XI. Cuando la Dirección que opera “El Programa” realice una visita de seguimiento a las actividades de los proyectos y no se encuentre a la persona responsable del proyecto o el personal de la AC en el lugar de intervención.

Nota: En el caso de que la AC decida renunciar al apoyo bastará acreditarlo fehacientemente mediante documento en el que conste el motivo de la renuncia emitida por la persona representante legal, lo cual no representará necesariamente un incumplimiento, mientras no se acredite que incurrió en alguna de las fracciones de este numeral.

10.5.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES

Si la SISEMH detecta o conoce que alguna de las AC beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el numeral anterior, iniciará un procedimiento administrativo para investigar los hechos y determinar la procedencia o improcedencia del incumplimiento, el cual deberá cumplirse en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, dictará un acuerdo de inicio de procedimiento de incumplimiento, en el cual deberá especificarse de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y se notificará la misma a la AC en el domicilio señalado en el numeral 10.4.2 fracción IV, o en las oficinas de la SISEMH a través de la persona representante legal de la AC, acompañándose con copia simple del acuerdo y los documentos probatorios.
- II. Se le otorgará a la AC un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y/o evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, debiendo señalar domicilio en el AMG (en caso de que su domicilio fiscal se encuentre fuera de la AMG) y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- III. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la AC, la SISEMH, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 (diez) días hábiles, y posteriormente procederá a notificarlo a la AC dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.
- IV. La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la AC, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a que se tengan por acreditadas la causa o causales de incumplimiento a “El Programa”.
- V. La SISEMH, podrá realizar todas las notificaciones a que se refiere este numeral mediante el correo electrónico o domicilio dentro de la AMG señalado por la AC para oír y recibir notificaciones, establecido en su registro en línea que realizó para participar en “El Programa”. La notificación por correo electrónico surtirá efectos de notificación al día hábil siguiente de su envío y comenzará a correr el término que para tal efecto corresponda; para lo cual, deberá cerciorarse del correcto envío y recepción de la notificación, así como guardar constancia de ello dentro del expediente que se abra para el presente procedimiento. Para el caso de las AC que no hayan señalado domicilio en la AMG y su domicilio fiscal se encuentre fuera de ésta, se podrán practicar las notificaciones personales mediante listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de la SISEMH, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido íntegro de la resolución a notificar y surtirán efectos de notificación el último día de su publicación.
- VI. Para la sustanciación del procedimiento de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- VII. Las resoluciones que declaren procedentes los incumplimientos, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Así mismo, en caso de que corresponda, se registrará el procedimiento instaurado a la AC derivado del incumplimiento a las presentes ROP y/o el convenio y su anexo que al efecto se suscriba, en las bases de datos o registros que procedan, considerando la posible suspensión para participar en programas públicos de la SISEMH por una temporalidad determinada.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona moral o sus integrantes.

Toda persona que tenga conocimiento de AC beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de incumplimiento, deberá hacerlo de conocimiento de la SISEMH.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La SISEMH publicará las presentes ROP y la Convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en el sitio web <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>. En ella, se establecerá la fecha de inicio de la convocatoria, las actividades, lugares, horarios y formatos que las AC solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiadas con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP. Además, ésta deberá ser difundida a través de las redes sociales oficiales de la SISEMH. De igual forma, será difundida en las instancias municipales de la mujer del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH.

Una vez transcurridos 15 (quince) días naturales de la fecha señalada de inicio de la convocatoria, se establecerá un periodo de al menos 30 (treinta) días naturales para la recepción de proyectos.

11.2. CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La SISEMH facilitará capacitaciones que propicien la construcción de propuestas de la sociedad civil de acuerdo a los objetivos de “El Programa”, y que favorezca el acceso efectivo de las AC a la edición 2023. Dichas capacitaciones se realizarán durante los primeros 15 (quince) días naturales a partir de la fecha señalada de inicio de la Convocatoria.

11.3. REGISTRO EN LÍNEA

Las AC interesadas en participar en la convocatoria deberán realizar el registro en línea de la propuesta de proyecto en <https://rumboalaigualdad.jalisco.com.mx/> y cargar la información requerida.

11.4. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será una vez transcurridos 15 (quince) días naturales desde la fecha señalada de inicio de la Convocatoria y se establecerá un periodo de al menos 30 (treinta) días naturales para la recepción de proyectos.

La AC deberá entregar a la Dirección que opera “El Programa” mediante la plataforma de <https://rumboalaigualdad.jalisco.com.mx/>, el formato API-1 “Formato de Elaboración de Proyecto” (contenido en los Anexos de las presentes ROP), debidamente llenado con toda la información solicitada, y la documentación descrita en los numerales 10 y 10.1. Una vez realizado el proceso, se le asignará y proporcionará a la AC un folio de participación.

11.5. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, validará la documentación enviada por las AC, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria.

Si la documentación que la AC adjuntó cumple con lo establecido en el numeral 10.1 de las presentes ROP, el proyecto pasará a la etapa de Dictaminación. En caso contrario, la AC tendrá únicamente una ocasión para dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, pasado el cual, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas.



La AC manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato API-4 “Carta de No Restricción” (contenido en los Anexos de las presentes ROP), cumplir con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que conoce de las sanciones previstas en los artículos 24° al 29° de la ley en cita, así como el contenido y alcance de las presentes ROP. Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento en la información presentada por la AC, de conformidad con las presentes ROP y la normatividad aplicable, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas.

11.5.1. RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y difundida a través de las redes sociales oficiales de la SISEMH. La fecha de publicación será indicada en la Convocatoria.

11.6. DICTAMINACIÓN

11.6.1. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

La dictaminación consiste en evaluar de manera colegiada los proyectos validados, a través de un comité dictaminador, el cual elaborará un dictamen técnico, considerando los criterios de dictaminación y rúbrica de puntajes contenida en este numeral. Solo serán dictaminados favorablemente aquellos proyectos que obtengan una valoración igual o mayor a 60% de la puntuación máxima posible, siendo ésta 20 puntos. El proyecto que cumpla con los siguientes criterios, le será otorgada el(los) punto(s) asignado(s) para cada rubro:

| Criterios de Dictaminación | Puntuación |
|--|--------------|
| I. El proyecto tiene congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, la población beneficiaria y alcance del proyecto, los indicadores propuestos, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto. | Hasta 4 pts. |
| II. El proyecto contiene objetivos precisos, metas y acciones pormenorizadas y medibles. | Hasta 1 pt. |
| III. El proyecto contiene una descripción detallada de las actividades y acciones a implementar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las intervenciones a desarrollar | Hasta 2 pts. |
| IV. Los conceptos presupuestarios son congruentes con el objetivo, actividades y metas del proyecto, y deberán considerar costos razonables, aplicando el criterio de optimización de los recursos, en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo-beneficio). | Hasta 1 pt. |
| V. La AC, así como sus integrantes, cuentan con experiencia en relación a los objetivos de “El Programa”, el manejo de la población beneficiaria final y del proyecto presentado. | Hasta 2 pts. |
| VI. Los proyectos que se desarrollan dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se encuentran focalizados en las colonias con Alto y Muy Alto Grado de Marginación, de acuerdo con el INEGI, o el proyecto se desarrolla fuera del AMG. | Hasta 2 pts. |
| VII. El proyecto se desarrolla en alguno o varios de los municipios que presentan mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años, de acuerdo al numeral 7. | Hasta 3 pts. |
| VIII. El proyecto considera las implicaciones en el uso del tiempo de la población beneficiaria final del proyecto | Hasta 1 pt. |

| | |
|--|-------------------|
| IX. El proyecto contempla que, una vez concluido, se dejarán capacidades instaladas en la población, tales como autogestión, liderazgos, asociación y trabajo comunitario, entre otros. | Hasta 1 pt. |
| X. El proyecto cubre necesidades de traslado y/o alimentación de la población beneficiaria final para los casos en que sea necesario. | Hasta 1 pt. |
| XI. El proyecto considera el involucramiento en las actividades del entorno familiar, social y comunitario de las personas beneficiarias finales | Hasta 2 pts. |
| XII. En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá de justificar en el planteamiento de su proyecto la pertinencia de continuar sus acciones, con el fin de alcanzar objetivos y resultados planteados a mediano plazo y presentar la Constancia en Sentido Positivo indicada en el numeral 10.1 de las presentes ROP. | Hasta 1 pt. extra |
| XIII. El proyecto considera como acción afirmativa el trabajo con niñas, niños y adolescentes de pueblos originarios, con discapacidad, migrantes, jornaleras/os, de la diversidad sexual. | Hasta 1 pt. extra |
| XIV. En caso de que el proyecto se desarrolle en los municipios de El Salto, Juanacatlán y/o Poncitlán, los cuales están contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago. | Hasta 1 pt. extra |

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación, los cuales se darán a conocer a través de la página oficial de la SISEMH en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después del proceso de dictaminación.

11.6.2. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y los proyectos que resultaron susceptibles de ser apoyados, se darán a conocer en un plazo de 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y se difundirán en las redes sociales oficiales de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Dictamen Técnico. Se publicarán los nombres de las personas dictaminadoras, más no quién dictaminó cada proyecto, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las observaciones y puntuaciones resultantes pueden otorgarse a modo de retroalimentación a petición de parte una vez concluido el proceso de dictaminación.

11.6.3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El comité dictaminador que realizará la evaluación de los proyectos validados, mediante un dictamen técnico y estará conformado de la siguiente forma:

1. Por un servidor o servidora pública adscrita a la Subsecretaría de Igualdad de Género, o alguna de las Direcciones que la integran;
2. Por un servidor o servidora pública adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, o alguna de las Direcciones que la integran;

3. Por un servidor o servidora pública adscrita a alguna de las Unidades Auxiliares con las que cuenta la SISEMH para su apoyo directo en términos del artículo 4 apartado A de su Reglamento Interno; y
4. La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, fungirá como Secretaria Técnica.

Se conformarán diversas comisiones dictaminadoras, según la cantidad que sean necesarias, de acuerdo al número de proyectos validados, de manera que cada comisión dictaminadora evalúe y dictamine un máximo de 20 proyectos. Las personas titulares de las Subsecretarías y Unidades Auxiliares antes descritas elegirán a las personas integrantes de cada comisión dictaminadora a solicitud de la Dirección que opera "El Programa".

Todos los cargos al interior del Comité Dictaminador serán honoríficos, por lo que ninguno de sus integrantes podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

11.6.4. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

- I. Evaluar colegiadamente la puntuación de los proyectos y la trayectoria de las AC participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de dictaminación establecidos en las presentes ROP.
- II. Evaluar la pertinencia, factibilidad del proyecto y materiales probatorios registrados en el mismo, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas.
- III. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la implementación de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
- IV. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de dictaminación que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- V. Suscribir el dictamen técnico, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

Asimismo, la SISEMH, por conducto de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar al Comité Dictaminador a fin de realizar el análisis, evaluación y dictaminación de las propuestas de proyectos presentadas.
- II. Fungir como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.
- III. Participar activamente en las Comisiones Dictaminadoras, para prevenir errores de interpretación de las ROP de "El Programa".
- IV. Emitir opiniones técnicas y operativas en el transcurso de la sesión.
- V. Orientar respecto de elementos normativos, técnicos y operativos de "El Programa" al Comité Dictaminador.
- VI. Elaborar el Dictamen Técnico respectivo al finalizar la deliberación y firmarlo con quienes integran el Comité Dictaminador.
- VII. Informar a la Titular de la SISEMH sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación, que pueda afectar la imparcialidad o pertinencia de los comentarios de la misma o en la emisión de los dictámenes.
- VIII. Establecer los lineamientos de trabajo para cada comité dictaminador.

11.7. ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Con apego a las presentes ROP, la SISEMH asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

- I. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor de acuerdo a la puntuación obtenida en la dictaminación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.
- II. La suficiencia presupuestal de la convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos aprobados en dictaminación serán señalados como "Aprobado, recursos insuficientes" en la publicación de los resultados.
- III. Si hubiese remanente de recursos o ampliación presupuestal, los recursos restantes se asignarán a los proyectos dictaminados favorablemente que no fueron apoyados por insuficiencia presupuestal y a aquellos que hayan sido aprobados que no hayan obtenido el monto máximo de apoyo, hasta agotarse, de acuerdo a su calificación, ordenados de mayor a menor y además se utilizará el criterio del menor consecutivo en el folio de recepción.

11.7.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, se deberá suscribir el convenio de colaboración y su anexo entre la SISEMH y la AC, en el periodo que para tal efecto señale la SISEMH.

Posterior a la publicación de resultados, la AC deberá enviar a la SISEMH para la liberación de los recursos, en el periodo que señale la dirección que opera "El Programa", lo siguiente:

- I. Documentación bancaria de la cuenta exclusiva de la AC para el manejo de los recursos provenientes de "El Programa" a nombre de la AC que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- II. CFDI con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto "NOMBRE DEL PROYECTO" del Programa Asociaciones por la Igualdad 2023" y los archivos XML, PDF y validación del SAT, que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y con firma autógrafa de la personal representante legal de la AC.
- III. Opinión de Cumplimiento en Sentido Positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con la vigencia aplicable.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

11.7.2. ENTREGA DEL RECURSO

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria de la AC, exclusiva para el manejo de los recursos de "El Programa"; para ello deberá haber cumplido con los requisitos señalados para la transferencia de recursos.

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma del convenio, siempre y cuando se cumplan con el trámite y requisitos previstos en el punto 12 de las presentes ROP.

La AC deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico del convenio jurídico que suscriba con la SISEMH, y dentro del periodo de ejecución del proyecto, previo al periodo de comprobación de recursos.

No está permitido realizar transferencias de recursos públicos entre los rubros de recursos humanos, recursos materiales u otros señalados en el presupuesto.

11.7.3. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del convenio y su anexo técnico la AC beneficiaria adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de los proyectos ejecutados por la AC que atiendan directamente a personas, deberán entregar un padrón final digital de personas beneficiarias, que contenga al menos, fecha, lugar, nombre completo, edad, sexo y de ser posible, correo electrónico, CURP o RFC de cada una de ellas, en hoja membretada de la AC; para el caso de personas menores de edad deberán contener nombre de pila, sexo y edad. Lo anterior debido a que las AC que ejecuten proyectos beneficiados con los apoyos establecidos en las presentes ROP, se considerarán sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. Atender a las entrevistas y/o visitas de campo de la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia, capacidad de gestión y operación del proyecto, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. Así mismo, en caso de que la Dirección que opera "El Programa" lo solicite, se deberán facilitar ligas para realizar visitas virtuales a las actividades de los proyectos aprobados. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III. La AC se compromete a asistir y permanecer en las reuniones y capacitaciones a las que sea convocada por la SISEMH, quien deberá informar fecha, lugar y hora.
- IV. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la reunión informativa para el inicio y ejecución de proyectos.
- V. Si durante la ejecución del proyecto, la AC realiza cambios de la persona representante legal, de domicilio o de teléfono, la persona que ostenta la representación legal vigente deberá dar aviso a la SISEMH dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles en los que quede formalizado dicho cambio, mediante escrito libre en el que adjunte el acta protocolizada o poder notarial que demuestre su representación legal o el comprobante de domicilio actualizado, según sea el caso y corresponda.
- VI. La AC deberá presentar un informe final, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y la co inversión por parte de la AC, así como el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.
- VII. La AC deberá comprobar el ejercicio del recurso estatal otorgado para la realización del proyecto, así como la co inversión de la AC, cumpliendo con lo establecido en el "Manual Operativo del Programa".

Para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que, por las condiciones socioeconómicas, se imposibilite la obtención de comprobantes fiscales, la AC podrá comprobar hasta un 20% de los recursos otorgados por "El Programa" mediante el aval de la autoridad de cabildo municipal o en su caso del comisariado ejidal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.
- VIII. La AC deberá realizar y presentar a la SISEMH un Contrato para prestación de Servicios por Honorarios por cada persona que labore como parte de las actividades del proyecto debidamente llenado y firmado por la persona contratada y la persona representante legal en donde deberá establecer la cantidad monetaria que recibirá, la temporalidad en la que estará laborando, duración del contrato, así como las actividades precisas que realizarán como parte del proyecto. De igual forma, será obligatorio adjuntar identificación oficial vigente de la persona contratada para su cotejo y comprobar el pago por las labores realizadas mediante recibo de honorarios, siendo esta la única manera de comprobar el pago del personal del proyecto.

Para los proyectos en los que el personal contratado no se encuentre registrado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se imposibilite la emisión de recibos de honorarios, será posible utilizar hasta un 20% del recurso estatal solicitado, mismo que corresponde al presupuesto disponible para comprobación especial. Para tal efecto, la AC deberá remitir al correo electrónico asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx un oficio en formato libre firmado por la persona representante legal describiendo la situación, el lugar en donde se desarrollarán las actividades y los motivos por los cuales se imposibilita emitir recibos de honorarios para conocimiento y aprobación de la Dirección que opera "El Programa". Para tal fin, la Dirección que opera "El Programa" deberá hacer de conocimiento de la AC la aprobación o rechazo mediante oficio como respuesta a la solicitud.

- IX.** La AC podrá solicitar el cambio de la persona responsable del proyecto, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito libre justificando el cambio, adjuntando el Formato "API-2 Conocimientos y Experiencias", así como el Contrato para prestación de Servicios por Honorarios con identificación oficial vigente de la persona. Asimismo, será posible solicitar el cambio de las personas facilitadoras y/o talleristas que participen en el proyecto anexando a la solicitud probatorios que garanticen la experiencia para las labores que desempeñará. De igual forma, se deberá adjuntar el Contrato para prestación de Servicios por Honorarios con identificación oficial vigente de la persona.

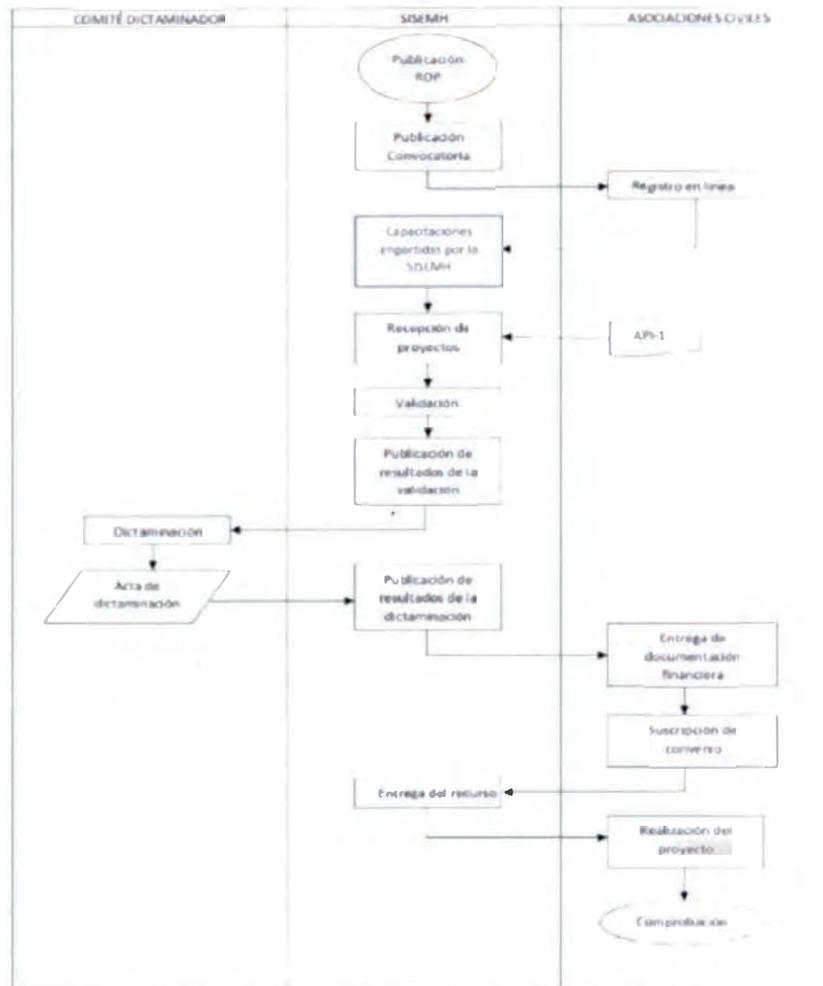
La SISEMH determinará la procedencia de dichos cambios, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, e informará a la persona representante legal de la AC su decisión mediante el correo electrónico designado como canal de comunicación registrado en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

- X.** La AC podrá solicitar el cambio de población objetivo, ubicación y/o modalidad de las actividades del proyecto, así como del tipo de actividades a realizar, siempre y cuando estos no impacten en el cumplimiento de las metas establecidas. Para tal efecto, deberá realizar un escrito libre justificando ampliamente el cambio propuesto.

La SISEMH determinará la procedencia de dicho cambio, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, e informará a la persona representante legal de la AC su decisión mediante el correo electrónico registrado en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".

- XI.** La AC deberá cumplir en todo momento con las disposiciones señaladas en el "Manual Operativo del Programa".

11.8. ESQUEMA DE PROCESOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



12.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos a las AC beneficiarias y su comprobación, la SISEMH deberá remitir a la SHP:

- I. Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a la AC beneficiaria, firmado por el o la funcionaria pública facultada, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa.

- Nombre de la AC beneficiada con el programa, a quien deberá hacerse la entrega del apoyo y su Registro Federal de Contribuyentes.
 - Monto correspondiente a la entrega solicitada por concepto de apoyo del programa.
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
 - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria correspondiente a la AC, para el depósito del recurso.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- III. Convenio de Colaboración y anexo técnico suscrito entre la SISEMH y la AC, acompañado de documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva con boleta registral, poder de la persona representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio.
- IV. Documento impreso del Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la AC beneficiaria de “El Programa”, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable.
- V. Documento impreso del Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT.
- VI. Documento bancario a nombre de la AC que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- VII. Copia de las ROP de “El Programa” debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, así como copia del acta de sesión del Comité Dictaminador que evaluó el proyecto, debidamente firmada. Únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación y el padrón final de AC beneficiarias permanecerán bajo resguardo de la Dirección que opera “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señaladas en los puntos I, II, III, IV y V de este apartado, la cual se remitirá a la SHP.

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de AC beneficiarias, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera “El Programa”, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio de la AC beneficiaria.
- Nombre de la AC beneficiaria.
- RFC de la AC beneficiaria.
- Monto del apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de “El Programa” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Por gastos indirectos deberá entenderse: Honorarios asimilables a salario; Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material impreso e información digital; Material de limpieza; Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; Servicio de telefonía celular; Viáticos en el país; Otros servicios de traslado y hospedaje; Congresos y convenciones; Otros mobiliarios y equipos de administración.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, con cargo a los gastos indirectos del programa podrá realizarse a partir del 1 de febrero del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

13.1 TEORÍA DE CAMBIO DE OBJETIVOS E INDICADORES DE RESULTADOS DE "EL PROGRAMA"¹⁴

Programa Presupuestario 968
Asociaciones por la Igualdad

| No. | Nivel | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo | Meta 2023 | Mecanismo de seguimiento |
|-----|-----------|---|--|---|-----------|--|
| 1 | Fin | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático | Mide el desarrollo democrático por entidad, basado en tres planos o dimensiones de la democracia: _x000D_ 1. Democracia de los ciudadanos; _x000D_ 2. Democracia de las instituciones; y _x000D_ 3. Ejercicio de poder efectivo para gobernar. | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))*100 | 13.00 | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://sepián-app.jalisco.gob.mx/trude |
| 2 | Propósito | Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco | Mide la distancia entre la tasa de participación económica o laboral de mujeres y hombres. Dicha tasa es el porcentaje que representa la Población Económicamente Activa (PEA) respecto a la de 15 o más años, es decir, las personas que trabajan o están buscando empleo de forma activa | Valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo. (Realizado)/Valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo. (Programado))*100 | 31.20 | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://sepián-app.jalisco.gob.mx/trude |

¹⁴ La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de "El Programa" y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1 y 2 correspondientes a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de "El Programa". Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestocuidadano.jalisco.gob.mx/>.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

| | | | | | | |
|---|---|--|---|---|--------------------------|--|
| 3 | <p>Resultado del Programa Objetivo General del Programa¹⁵: "Entregar apoyos económicos a las asociaciones civiles con experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos a fin de reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el estado".</p> | <p>Porcentaje de resultados obtenidos de "El Programa" para la implementación en los municipios de proyectos a través de las asociaciones civiles con experiencia en temas de prevención de embarazo a fin de contribuir con la reducción del embarazo infantil y adolescente.</p> | <p>Muestra el porcentaje de resultados obtenidos de "El Programa" para la implementación en los municipios de proyectos a través de las asociaciones civiles con experiencia en temas de prevención de embarazo, a fin de contribuir con la reducción del embarazo infantil y adolescente en Jalisco.</p> | <p>(Resultado de variable 1 (5) + Resultado de variable 2 (30) + Resultado de variable 3 (5) + Resultado de la variable 4 (30) ÷ Resultado de la variable (5) (30)) * 100</p> | <p>100%¹⁶</p> | <p>Informe de "El Programa", Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SSIIG, SISEMH, 2023.</p> |
| 4 | <p>Componente</p> | <p>Total acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Asociaciones por la Igualdad"</p> | <p>Muestra el total de acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Asociaciones por la Igualdad"</p> | <p>(Acciones operativas (Realizado)/Acciones operativas (Programado)) * 100</p> | <p>3.00</p> | <p>Informe final del Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023</p> |
| 5 | <p>Actividad</p> | <p>Total de publicaciones de convocatoria</p> | <p>Muestra el total de publicaciones de convocatoria para participar en el programa "Asociaciones por la Igualdad" en el ejercicio 2023</p> | <p>(Publicaciones (Realizado)/Publicaciones (Programado)) * 100</p> | <p>1.00</p> | <p>Convocatoria en www.rumbobalajualidad.jalisco.gob.mx Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023.</p> |

15 La metodología de cálculo del indicador de resultados de "El Programa": "Porcentaje de resultados obtenidos de "El Programa" para la implementación en los municipios de proyectos a través de las asociaciones civiles con experiencia en temas de prevención de embarazo a fin de contribuir con la reducción del embarazo infantil y adolescente", así como el reporte y avances, podrán ser consultados en el sitio web: <https://www.sembraprevenir.org.mx>, en el apartado correspondiente al programa.

16 La meta propuesta para el "Porcentaje de resultados obtenidos de "El Programa" para la implementación en los municipios de proyectos a través de las asociaciones civiles con experiencia en temas de prevención de embarazo a fin de contribuir con la reducción del embarazo infantil y adolescente" corresponde a una estimación; toda vez que es necesario conocer los resultados de la dictaminación y los proyectos implementados para el ejercicio 2023.

| | | | | | | |
|----|------------|--|--|--|--------|--|
| 6 | Actividad | Total de visitas realizadas a los Proyectos beneficiarios | Muestra el total de las visitas realizadas a los proyectos beneficiarios que implementaron las Asociaciones Civiles | (Visitas realizadas (Realizado)/Visitas realizadas (Programado))*100 | 50.00 | Evidencia fotográfica. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. |
| 7 | Actividad | Total de Informes Finales sobre la operación del programa "Asociaciones por la Igualdad" Ejercicio 2023 elaborados | Muestra el total de Informes Finales sobre la operación del programa "Asociaciones por la Igualdad" que se elaboraron en el año 2023 | (Informes finales elaborados (Realizado)/Informes finales elaborados (Programado))*100 | 1.00 | Informe Final del Programa "Asociaciones por la Igualdad" 2023. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. |
| 8 | Componente | Total de apoyos económicos entregados por el programa | Muestra el total de apoyos económicos entregados por el programa "Asociaciones por la Igualdad" para el ejercicio 2023 | (Apoyos económicos (Realizado)/Apoyos económicos (Programado))*100 | 60.00 | Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. |
| 9 | Actividad | Total de proyectos presentados para participar en El Programa. | Muestra el total de proyectos presentados por las Asociaciones Civiles para participar en El Programa "Asociaciones por la Igualdad" en el ejercicio 2023 | (Proyectos presentados (Realizado)/Proyectos presentados (Programado))*100 | 100.00 | Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. |
| 10 | Actividad | Total de proyectos aprobados que participaron en el programa | Muestra el total de proyectos aprobados del Programa "Asociaciones por la Igualdad" en el ejercicio 2023 | (Proyectos aprobados (Realizado)/Proyectos aprobados (Programado))*100 | 60.00 | Acta de Dictaminación. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. |
| 11 | Actividad | Total de Asociaciones Civiles beneficiadas por el programa | Muestra el total de Asociaciones Civiles beneficiadas por el programa "Asociaciones por la Igualdad" en el ejercicio 2023 | (Asociaciones civiles (Realizado)/Asociaciones civiles (Programado))*100 | 45.00 | Acta de Dictaminación. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. |
| 12 | Actividad | Total de Informes de Actividades Presentados por las Asociaciones Civiles beneficiaria | Muestra el total de Informes de Actividades Presentados por las Asociaciones Civiles beneficiarias para dar cuenta de las actividades y ejercicio del recurso del programa "Asociaciones por la Igualdad" en el año 2023 | (Informes de actividades elaborados (Realizado)/Informes de actividades elaborados (Programado))*100 | 60.00 | Informe final de El Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. |

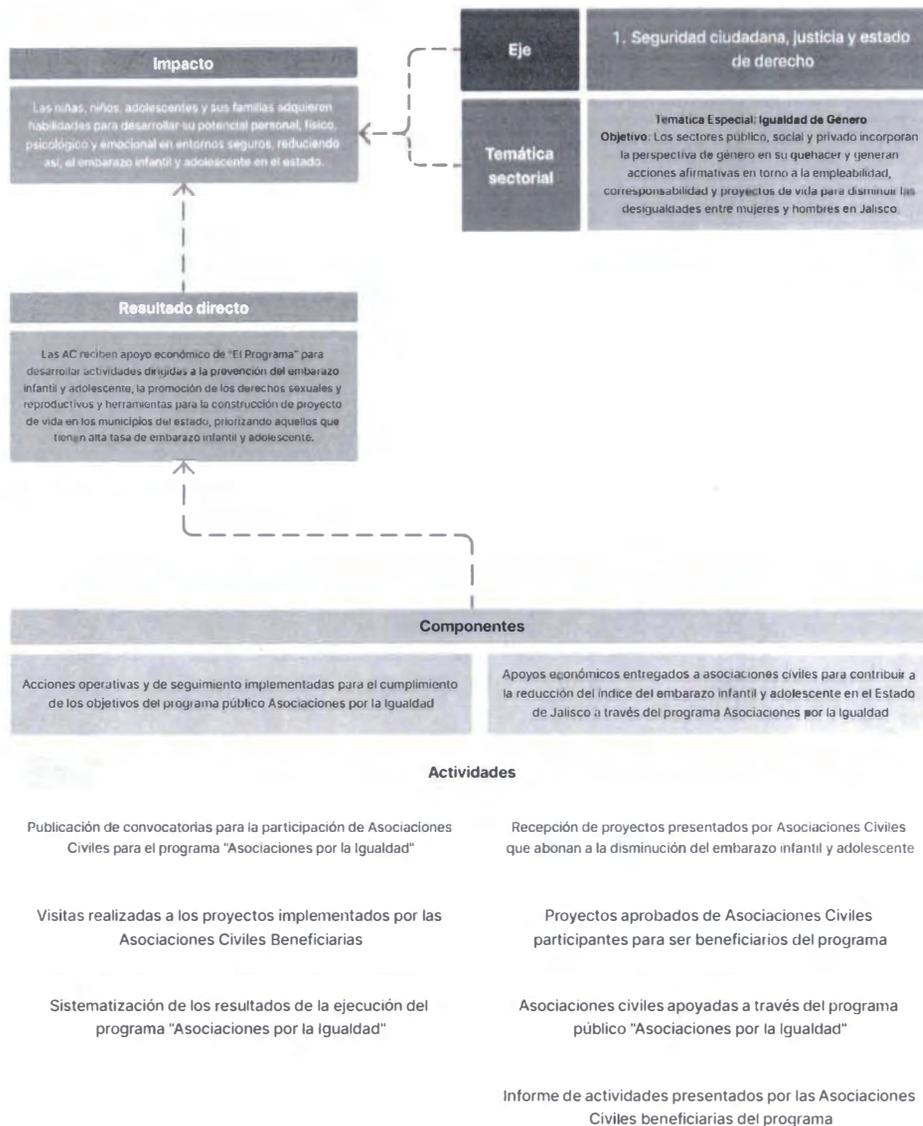
13.2 CADENA DE VALOR

Gráfico 6. Cadena de resultados

| Nivel | Indicadores | Metas |
|---------------------|--|-------|
| Fin | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático | 13 |
| Propósito | Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco | 31.2 |
| Resultados | Porcentaje de resultados obtenidos de "El Programa" para la implementación de proyectos en los municipios a través de las asociaciones civiles con experiencia en derechos sexuales y reproductivos a fin de contribuir con la reducción del embarazo infantil... | 100% |
| Componente 1 | Porcentaje de resultados obtenidos de "El Programa" para la implementación de proyectos en los municipios a través de las asociaciones civiles con experiencia en derechos sexuales y reproductivos a fin de contribuir con la reducción del embarazo infantil y adolescente en Jalisco. | 3 |
| Actividad | Total de publicaciones de convocatoria | 1 |
| Actividad | Total de visitas realizadas a los Proyectos beneficiarios | 50 |
| Actividad | Total de Informes Finales sobre la operación del programa "Asociaciones por la Igualdad" Ejercicio 2023 elaborados | 1 |
| Componente 2 | Total de apoyos económicos entregados por "El Programa" | 60 |
| Actividad | Total de proyectos presentados para participar en "El Programa" | 100 |
| Actividad | Total de proyectos aprobados que participaron en "El Programa" | 60 |
| Actividad | Total de Asociaciones Civiles beneficiadas por el programa | 45 |
| Actividad | Total de Informes de Actividades Presentados por las Asociaciones Civiles beneficiaria | 60 |

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 7. Resultados de “El Programa” y efectos en el desarrollo



Fuente: Elaboración propia

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores de “El Programa” “968 Asociaciones Por la Igualdad” en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Los avances de los indicadores contenidos en la matriz se reportan de manera trimestral y podrán ser consultados a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introducción> al seguir los siguientes pasos:

1. Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2023.
2. En el buscador, colocar el nombre del programa “Asociaciones por la Igualdad” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “968 Asociaciones por la Igualdad”.
3. Se podrá consultar el avance general y avance por indicador ya sea por trimestre o de manera anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, define la inclusión de “El Programa” en el Plan Anual de Evaluación 2023 (PAE), de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, y la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco.

Asimismo, la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH, será la responsable de proponer la agenda de evaluación y monitoreo interna, misma que será publicada en el sitio web de la SISEMH en la siguiente liga: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>. Los estudios internos o externos, así como en caso, la agenda de mejora se pondrá a disposición pública en la página web anteriormente descrita.

La unidad operativa de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la Integración y Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de las AC beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la



Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en los siguientes enlaces:

- <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>
- <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>

El Aviso de Privacidad Integral focalizado de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, concerniente al Programa "Asociaciones por la Igualdad" podrá ser consultado en la página: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", además la SISEMH se encargará de difundir "El Programa", las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, y en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de "El Programa", se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a "El Programa" se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de "El Programa", en la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=>.

Referente a las evaluaciones a "El Programa", se podrán consultar en la plataforma "Mis Programas" de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de "Información Complementaria" y "Evaluaciones", disponibles en la página <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Asociaciones-Por-la-Igualdad/758>.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a "El Programa", deberá utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

16.1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las AC interesadas en la incorporación al Programa, las personas integrantes de la Contraloría Social y personas interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta "El Programa".

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>, o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Quando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/868>. Al dar clic en el nombre de “Asociaciones por la Igualdad” se descargará un archivo Excel que contendrá los siguientes campos:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega
- Año
- Tipo de Beneficiario

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de la Agenda de Gobierno Abierto Jalisco, la Secretaría ha participado desde el año 2021 en diversas acciones y ejercicios en gobernanza como parte del compromiso de gobierno abierto del Poder Ejecutivo, incluido en el Tercer Plan de Acción Local 2021 – 2022 de Gobierno Abierto Jalisco “Los Poderes del Estado fortaleciendo la Apertura Institucional”: *Armonización, unificación, transparencia y control de corrupción de las Reglas de Operación de los programas sociales de las diferentes dependencias que emiten convocatorias para canalizar recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil.*

A partir de ello, nuestras acciones han ido encaminadas a mejorar y fortalecer el diseño de las reglas de operación de El Programa, tomando como base un análisis de viabilidad de las contribuciones generadas tanto por diversas dependencias, como por la participación ciudadana a través de personas de organizaciones de la sociedad civil que, ya sea que hayan sido beneficiarias o no.

Derivado de dichas colaboraciones y análisis se han enriquecido las Reglas de Operación, definido de manera específica las obligaciones y compromisos que adquieren tanto las Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres y las Asociaciones Civiles; se hizo explícita la participación de OSC que no sean de Jalisco, siempre y cuando tenga acciones en el estado.

Para dar transparencia a los procesos se incluyó como derecho de las OSC que, de así solicitarlo, puedan conocer el dictamen de su proyecto acompañado de un proceso de retroalimentación en el cual se especificará qué criterios fallaron en las OSC para que su aplicación no fuera aprobada, aunado a esto, el informe final, además de ser publicado, será difundido para tener un mayor alcance.

Promoviendo la participación y rendición de cuentas se pusieron a disposición los datos de contacto del Órgano Interno de Control de la institución que opera el programa para quejas y denuncias, así como los datos de la Contraloría del Estado.

Para la actualización de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio 2024 se prevé la participación del Consejo Ciudadano de las Mujeres como órgano auxiliar de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de carácter plural, participativo, consultivo, permanente y honorífico, que la acompaña en lo relativo a sus programas y proyectos para el cumplimiento de sus objetivos.



SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIA

OBJETIVO

Reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Haber realizado el registro de su proyecto en línea.
2. Ser una asociación civil legalmente constituida, contar con Registro Federal de Contribuyentes y acreditar que la AC implementará su proyecto en alguna de las 12 regiones, o de los 125 municipios del estado de Jalisco.
3. Acreditar la representación legal vigente de la asociación civil que presenta el proyecto.
4. Estar acreditada como asociación civil.
5. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.
6. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será de, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.
7. Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de "El Programa".
8. Si el proyecto involucra actividades de capacitación, cursos o talleres, deberá demostrarse la experiencia de las personas facilitadoras en los temas objetivo de las presentes ROP.
9. No encontrarse en alguno de los supuestos del numeral 10.4 "Restricciones de participación" de las Reglas de Operación.
10. Asistencia y permanencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación impartida por la SISEMH.
11. Autorizar el uso de los datos personales para fines de "El Programa".
12. Acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud en caso de que aplique. Para mayor referencia, consultar los numerales 10 y 10.1 de las Reglas de Operación.

CONCEPTOS

Desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto.

Cada AC podrá participar hasta con 3 proyectos, de los cuales únicamente 2 podrán ser apoyados. Las propuestas de proyectos se deberán presentar de forma independiente, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y requisitos para cada uno de ellos. El apoyo económico para 1 proyecto será desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo, y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como máximo. Para 2 proyectos el monto máximo de recurso estatal, por la suma de ambos proyectos, será de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

FECHAS

| | |
|--|--|
| Fecha de inicio de la convocatoria | 20 de marzo de 2023. |
| Fecha de capacitaciones. | Durante los 15 días naturales después del inicio de la convocatoria. |
| Fecha de inicio de recepción de proyectos | Una vez transcurridos 15 días naturales desde la fecha señalada de inicio de la Convocatoria |
| Fecha de cierre de recepción de proyectos. | Hasta 30 días naturales después del inicio de la recepción de proyectos. |
| Periodo de validación | Hasta 30 días naturales después del cierre de recepción de proyectos. |
| Publicación de resultados de validación | Hasta 3 días hábiles después del cierre del periodo de validación. |
| Periodo de dictaminación | Hasta 15 días hábiles después de la publicación de resultados de validación. |
| Publicación de resultados de dictaminación | Hasta 15 días hábiles después del periodo de dictaminación. |
| Fecha de firma de convenios | Por definir |
| Entrega del recurso | Por definir |

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso.

19.1 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad" publicadas el 19 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LAURA ANGELICA PÉREZ CISNEROS

Subsecretaria de Igualdad de Género como Encargada del Despacho
de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20. ANEXOS

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA¹⁷

Programa Presupuestario 968
Asociaciones por la Igualdad

| Ítem | Resumen narrativo | Nombre del indicador | Fórmula | Fuentes de información | Frecuencia | Meta 2023 | Unidad de medida | Meta institucional | Mecanismo de seguimiento | Supuestos |
|------------|--|--|--|---|------------|-----------|------------------|--------------------|--|---|
| Fin | Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democracia como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado)*100 | Poliat y la Fundación Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2021. | Anual | 13.00 | Posición | 100% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://open.app.jalisco.gob.mx/mide | Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho |
| Propósito | Los sectores público, social y privado en Jalisco incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres. | Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco | Valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo. (Realizado)/Valor de la población económicamente activa según sexo multiplicado por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo. (Programado)*100 | Secretaría de Igualdad Sustentable entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cifras del primer trimestre 2022. | Trimestral | 31.20 | Porcentaje | 1 | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://open.app.jalisco.gob.mx/mide | La ciudadanía jalisciense modifica hábitos y practicas de su vida diaria para erradicar las desigualdades de género |
| Componente | B2: Acciones operativas y de seguimiento implementadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Asociaciones por la | Total acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del | (Acciones operativas (Realizado)/Acciones operativas (Programado))*100 | Informe final del Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. | Trimestral | 3.00 | Acción | 100% | Informe final del Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. | Las asociaciones beneficiarias presentan sus reportes de ejecución y comprobación de gastos en tiempo y forma. El |

¹⁷ La Matriz de Indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones. Para consultar la versión actualizada e información técnica de indicadores, se puede acceder a la siguiente liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sia/introduccion>.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

| | Igualdad | Programa público "Asociaciones por la Igualdad" | SISEMH 2023. | | | | SISEMH 2023 | Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso. |
|------------|---|--|--|------------|--------|--------------|--|---|
| Actividad | B2-01 Publicación de convocatorias para la participación de Asociaciones Civiles para el programa "Asociaciones por la Igualdad" | Total de publicaciones de convocatorias | Convocatoria en www.rumbo a la igualdad jalisco.gob.mx . Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Trimestral | 1.00 | Convocatoria | Convocatoria en www.rumbo a la igualdad jalisco.gob.mx . Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Las Asociaciones Civiles se muestran dispuestas y se coordinan con el personal operativo de el Programa para llevar a cabo la estrategia de seguimiento SISEMH 2023. |
| Actividad | B2-02 Visitas realizadas a los proyectos implementados por las Asociaciones Civiles Beneficiarias | Total de visitas realizadas a los Proyectos beneficiarios | Evidencia fotográfica. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Trimestral | 50.00 | Visita | Evidencia fotográfica. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Las Asociaciones Civiles se muestran dispuestas y se coordinan con el personal operativo de el Programa para llevar a cabo la estrategia de seguimiento SISEMH 2023. |
| Actividad | B2-03 Sistematización de los resultados de la ejecución del programa "Asociaciones por la Igualdad" | Total de Informes Finales sobre la operación del programa "Asociaciones por la Igualdad" Ejercicio 2023 elaborados | Informe Final del Programa "Asociaciones por la Igualdad" 2023. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Trimestral | 1.00 | Informe | Informe Final del Programa "Asociaciones por la Igualdad" 2023. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Las mujeres beneficiarias dan cuenta de los resultados obtenidos para el fortalecimiento de sus negocios y el logro de su autonomía económica |
| Componente | B4-Apoyos económicos entregados a asociaciones civiles para contribuir a la reducción del índice del embarazo infantil y adolescente en el Estado de Jalisco a través del programa Asociaciones por la Igualdad | Total de apoyos económicos entregados por el programa | Padron Único de Beneficiarios. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Trimestral | 60.00 | Apoyo | Padron Único de Beneficiarios. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Las Asociaciones Civiles presentan proyectos apegados a las Reglas de Operación para acceder a los recursos de El Programa. |
| Actividad | B4-01 Recepción de proyectos presentados por Asociaciones Civiles que abonan a la disminución del embarazo infantil y adolescente | Total de proyectos presentados para participar en El Programa. | Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Trimestral | 100.00 | Proyecto | Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Las Asociaciones Civiles participan en la obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas. |
| Actividad | B4-02 Proyectos aprobados de Asociaciones Civiles participantes para ser beneficiarios de programa | Total de proyectos aprobados que participaron en el programa | Acta de Dictaminación. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Trimestral | 60.00 | Proyecto | Acta de Dictaminación. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Las Asociaciones Civiles presentan propuestas de proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas. |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

| | | | | | | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|------------|-------|------------|------|---|--|
| Actividad | B4-03 Asociaciones civiles apoyadas a través del programa público "Asociaciones por la igualdad" | Total de Asociaciones Civiles beneficiadas por el programa | (Asociaciones civiles (Realizado)/Asociaciones civiles (Programado)) * 100 | Acta de Dictaminación. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023 | Trimestral | 45.00 | Asociación | 100% | Acta de Dictaminación. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023 | Las Asociaciones Civiles presentan propuestas de proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas |
| Actividad | B4-04 Informe de actividades presentados por las Asociaciones Civiles beneficiadas del programa | Total de Informes de Actividades Presentados por las Asociaciones Civiles beneficiaria | (Informes de actividades elaborados (Realizado)/Informes de actividades elaborados (Programado)) * 100 | Informes finales elaborados por Asociaciones Civiles. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023. | Trimestral | 60.00 | Informe | 100% | Informe final de El Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2023 | La ejecución de los proyectos suede de acuerdo al cronograma establecido desde la Convocatoria |

ANEXO II. FORMATO API-1: FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

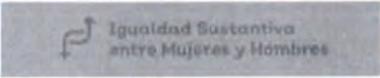
Asociaciones por la Igualdad 2023
API-1 Formato de elaboración de proyecto

| SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA AC | |
|---|--|
| Nombre de la AC | |
| RFC de la AC | |
| CLUNI o registro de donataria ante el SAT o o número de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la SSAS | |
| Calle y número del domicilio fiscal de la AC | |
| Localidad, colonia y código postal del domicilio fiscal de la AC | |
| Estado del domicilio fiscal de la AC | |
| Municipio del domicilio fiscal de la AC | |
| Calle y número del domicilio para oír y recibir notificaciones en el AMG | |
| Localidad, colonia y código postal del domicilio para oír y recibir notificaciones | |
| Municipio del domicilio para oír y recibir notificaciones en el AMG | |
| Correo electrónico designado por la AC como canal de comunicación con la SISEMH | |
| Redes sociales, página de internet o medios de difusión con los que cuenta la AC | |



Jalisco

| | | |
|---|--|---|
|  Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres | | Asociaciones por la Igualdad (API) 4 API 1 Formato de elaboración de proyectos |
| ¿La AC ha trabajado con el grupo social o personas beneficiarias directas del Proyecto? | | |
| En caso de responder "Sí", a cualquiera de las 3 preguntas anteriores, indicar por cuánto tiempo y describa cuáles han sido las experiencias significativas de trabajo. | | |
| Describir los resultados cualitativos que se alcanzarían en caso de que el proyecto tenga éxito en su desarrollo. | | |
| Especificar cuáles son los posibles riesgos y dificultades que impedirían el éxito del proyecto, y señalar cuáles serían las medidas que se tomarían para enfrentarlos y solucionarlos. | | |
| Describir la utilidad de llevar a cabo el proyecto y demostrar su viabilidad. | | |
| ¿Crearía el proyecto condiciones que propicien la igualdad de género y/o el empoderamiento, autonomía, organización o participación de las niñas y mujeres? | | |
| Indicar nombre de las organizaciones o instituciones con las que se relacionará para la ejecución del proyecto. | | |
| Difusión del proyecto. | | |
|  Jalisco | | |

 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2023
API-1 Formato de elaboración de proyecto

| SECCIÓN 2: BREVE RESUMEN DE LA AC | |
|--|--|
| Objeto social de la AC según su acta constitutiva | |
| Misión y visión de la AC | |
| Breve historia de la organización y principales logros | |
| Describe de forma resumida el quehacer de la AC | |
| Apoyos económicos obtenidos durante los últimos dos años | |
| Indicar si la AC pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales | |
| Describir los servicios que ofrece la AC y las instalaciones que tiene para ofrecerlos | |
| Especificar con qué medios de sostenimiento económico cuenta la AC que aseguren la continuidad de sus acciones | |

 Jalisco

 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2023
API-1 Formato de elaboración de proyectos

| SECCIÓN 3: DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|--|
| Nombre de la persona representante legal | |
| CURP de la persona representante legal | |
| RFC de la persona representante legal | |
| Domicilio de la persona representante legal | |
| Correo electrónico de la persona representante legal | |
| Teléfono celular de la persona representante legal | |

| SECCIÓN 4: DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO | |
|---|--|
| Nombre de la persona designada como responsable del proyecto | |
| CURP de la persona designada como responsable del proyecto | |
| RFC de la persona designada como responsable del proyecto | |
| Domicilio de la persona designada como responsable del proyecto | |
| Correo electrónico de la persona designada como responsable del proyecto | |
| Teléfono celular de la persona designada como responsable del proyecto | |

 Jalisco

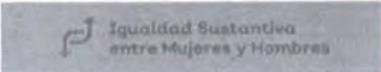
 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2023
API 1 Formato de elaboración de proyectos

| SECCIÓN 5: PROPUESTA DE PROYECTO | |
|--|--|
| Nombre del proyecto | |
| Objetivo específico al que corresponde de acuerdo a las Reglas de Operación | |
| Objetivo general del proyecto | |
| Objetivos específicos del proyecto | |
| Breve resumen del proyecto | |
| Describe la cantidad estimada de personas que resultarán directamente beneficiadas y el perfil de la población | |
| Indicar el perfil de la población beneficiaria indirecta y la cantidad aproximada de alcance | |
| Señalar de manera clara y resumida cuál será la estrategia de intervención de la AC para la atención de la problemática identificada | |
| Mencionar posibles implicaciones o impactos que tendrá la intervención sobre la población beneficiaria | |
| Si el proyecto contempla beneficiar a población con condiciones o necesidades específicas ¿cómo se atenderán dichos requerimientos? | |

 Jalisco

| | | |
|---|--|---|
|  Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres | | Asociaciones por la Igualdad 2023 API - Formato de elaboración de proyecto |
| Señale, ¿cuáles serán las capacidades instaladas en la población beneficiaria del proyecto una vez que haya concluido? | | |
| Cobertura geográfica del proyecto (indique de manera específica municipios y localidades/colonias en las que se efectuarán las acciones) | | |
| SECCIÓN 6: CONTEXTO Y POSIBLES ALCANCES DE LA PROPUESTA DE PROYECTO | | |
| Diagnóstico de la situación necesidad o problemática a atender con el proyecto, refiriendo el lugar y población a atender | | |
| Justificación Explique la pertinencia de atender el problema | | |
| ¿De qué manera afecta la problemática de manera diferenciada a mujeres y hombres? | | |
| ¿Es una demanda por parte de las personas afectadas? | | |
| ¿Las personas que serán beneficiarias han participado en la realización del diagnóstico o participan activamente en la atención de la problemática? | | |
|  Jalisco | | |

| | | | |
|---|--|---|--|
|  | | Asociaciones por la Igualdad 2023 API 1 Formato de elaboración de proyecto | |
| Describir la propuesta de sistematización de los logros obtenidos una vez concluido el proyecto | | | |
| Señale los entregables que resultarán de la ejecución del proyecto | | | |
| SECCIÓN 7: PROYECTO DE CONTINUIDAD (Llenar solo en caso de que la propuesta sea continuidad de un proyecto beneficiado en el ejercicio 2022 del programa) | | | |
| Señale el folio y nombre del proyecto beneficiado en el ejercicio 2022 | | | |
| Explique de manera breve y clara cómo se vinculan y complementan las actividades realizadas en el año 2022 con la propuesta de proyecto del presente ejercicio | | | |
| Especifique cuál es la relevancia e importancia de la continuidad de las acciones en el presente ejercicio | | | |
| Especifique los logros y alcances que tendría el proyecto a mediano plazo | | | |





Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2023
API-1 Formato de elaboración de proyecto

| SECCIÓN 8: IMPACTO POBLACIONAL | | | | |
|---|---------|---------|------|-------|
| POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA | | | | |
| GRUPO POBLACIONAL | MUJERES | HOMBRES | OTRO | TOTAL |
| Personas menores de 15 años | | | | |
| Personas de entre 15 a 19 años | | | | |
| POBLACIÓN BENEFICIARIA INDIRECTA | | | | |
| GRUPO POBLACIONAL | MUJERES | HOMBRES | OTRO | TOTAL |
| Personas de entre 20 y 59 años | | | | |
| Personas mayores a 60 años | | | | |
| OTROS GRUPOS POBLACIONALES QUE SE PRETENDE BENEFICIAR | | | | |
| Personas LGBTTIQ* | | | | |
| Personas migrantes | | | | |






**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2023
API-1 Formato de elaboración de proyecto

| | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|
| Personas con discapacidad | | | | |
| Personas de pueblos originarios | | | | |

SECCIÓN 9: PLANEACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES

| MES | ACTIVIDADES | DESCRIPCIONES |
|------------|-------------|---------------|
| Agosto | | |
| Septiembre | | |
| Octubre | | |
| Noviembre | | |




 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2023
AP1-1 Formato de elaboración de proyectos

SECCIÓN 10: PRESUPUESTO

Recursos humanos

| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|----------------|-------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Recursos materiales

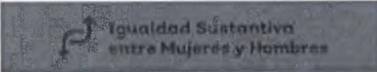
| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|----------------|-------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

 Jalisco

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

 **Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**

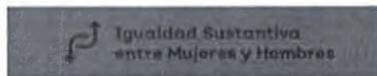
Asociaciones por la Igualdad 2023
API-1 Formato de elaboración de proyecto

| Otros | | | | |
|----------|----------|----------------|-------------|-------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | DESCRIPCIÓN |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| Convención | | | | |
|------------|----------|----------------|-------------|-------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | DESCRIPCIÓN |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

 **Jalisco**
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

ANEXO III. FORMATO API-2 FORMATO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS



Asociaciones por la Igualdad 2023
API-2 Conocimientos y experiencias

| DATOS PERSONALES | |
|---|--|
| Nombre completo | |
| Lugar y fecha de nacimiento | |
| Teléfono de contacto | |
| Correo electrónico | |
| Funciones dentro del proyecto | |
| Apartado del presupuesto al que corresponde | |

| CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS | |
|---|--|
| Describe en orden cronológico los conocimientos adquiridos, ya sea por historial académico o aquellos que se hayan adquirido mediante práctica presencial o vivencial que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo 1 Licenciatura en administración de empresas, Universidad de Guadalajara, 2010-2014 • Ejemplo 2 Trabajo con comunidades indígenas de la zona norte del estado de Jalisco, desarrollo de talleres de emprendimiento con niñas, adolescentes y mujeres indígenas • Ejemplo 3 Realización de torneo deportivo intersecundarias en el municipio de El Grullo, Jalisco | |

| Enliste algunas de sus características tras el aprendizaje obtenido en su historial de conocimientos y experiencias. | |
|--|--|
| APTITUDES Y ACTITUDES | <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo imparcialidad, empatía |
| VALORES | <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso, responsabilidad |
| HABILIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo, gestión grupal |

Nota: En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades **deberán incluir copia simple de la cédula profesional** estar facultados para el ejercicio de su profesión. En caso de profesionales de la salud, se deberá incluir copia simple de la cédula profesional.

ANEXO IV. API-3 CARTA DESCRIPTIVA

| HORARIO | TEMAS Y SUBTEMAS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE | MATERIAL DIDÁCTICO |
|---------------|--|---|--|--|
| 08:00 - 09:00 | 1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres | 1. Identificar los roles de género y sus implicaciones en la vida cotidiana. 2. Reconocer los derechos de las mujeres y hombres. 3. Identificar los tipos de violencia de género. 4. Reconocer los tipos de violencia de género. | 1. Exposición. 2. Participación activa. 3. Análisis de casos. 4. Simulación de situaciones. 5. Debate. | 1. Folios. 2. Pizarra. 3. Proyector. 4. Video. 5. Material impreso. 6. Hojas de trabajo. 7. Hojas de evaluación. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



ANEXO V. API-4 CARTA DE NO RESTRICCIÓN

| | |
|--|--|
|  <p>Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Asociaciones por la Igualdad 2023 API-4 Carta de no restricción</p> |
| <p>SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PRESENTE</p> | |
| <p>Guadalajara Jalisco a _____</p> | |
| <p>Con el carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada _____ quien suscribe _____ manifiesto que mi representada conoce y se sujeta a las Reglas de Operación del Programa Asociaciones por la Igualdad, para el ejercicio fiscal 2023 y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD señalo que:</p> | |
| <p>1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto denominado "_____"</p> | |
| <p>son ciertos, comprometiéndome a presentar la documentación original actualizada y vigente para su cotejo cuando sea requerida.</p> | |
| <p>2. En el proyecto propuesto no se persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo sino incidir en la reducción de embarazos infantiles y adolescentes, al fomentar la educación y conocimientos en habilidades de crianza positiva, la corresponsabilidad en los cuidados y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos mediante educación integral en sexualidad con enfoque intercultural, participativo y de género con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos.</p> | |
| <p>3. Que en mi carácter de representante legal, cuento con las facultades para actos de administración y/o dominio otorgadas por la ACI y las mismas se encuentran vigentes, asimismo que quienes integran la junta directiva/consejo de administración/ Dirección General de la asociación civil no deberán tener calidad de servidoras o servidores públicos, ni representantes por elección popular, ni patentes consanguíneas o por afinidad hasta el cuarto grado, con las y los servidores/as públicos/as de la SISEMH responsables del Programa, ya que ello representa un conflicto de interés así como una restricción expresa de participación.</p> | |
|  |  <p>Jalisco</p> |

| | |
|---|--|
|  <p>Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Asociaciones por la Igualdad 2023 API-4 Carta de no restricción</p> |
| <ol style="list-style-type: none">4. Que mi representada no se encuentra publicada por el Servicio de Administración Tributaria como ente que emite comprobantes fiscales de operaciones simuladas.5. En caso de acceder a recursos públicos en el ejercicio de los mismos, no se buscara el lucro, bienes, utilidad o provecho las personas que integran la asociación civil, ni las personas que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado.6. En caso de resultar aprobado el proyecto durante su operación y ejecución se garantizara que quienes lo realicen, respeten los derechos humanos de las personas beneficiarias de forma incluyente.7. Que se cuenta con recursos humanos y materiales para la viabilidad del proyecto, según el monto de inversión presentada en el proyecto.8. No se encuentra sancionada por incumplimiento de obligaciones.9. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descritos en el numeral 10.52 de las Reglas de Operación, ante la posible existencia de causales de incumplimiento.10. No se presentó el mismo proyecto por dos o más AC.11. El proyecto no se encuentra avocado únicamente a la investigación académica.12. La persona representante legal de la AC, así como la persona responsable del proyecto, no participa en más de una AC, con proyectos presentados con motivo de la convocatoria publicada para el ejercicio fiscal 2023.13. En caso de resultar beneficiada por el "Programa" deberá de cumplir con lo establecido por el "Manual Operativo del Programa".14. Que en caso de resultar beneficiada por el "Programa" no se recibirán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal, ni se recibirán apoyos para actividades similares o complementarias. Se informará a la SISEMH a través de un oficio dirigido a la Dirección de | |
|  |  <p>Jalisco</p> |

| | |
|--|--|
|  <p>Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Asociaciones por la Igualdad 2023 API-4 Carta de no restricción</p> |
| <p>Transversalización e institucionalización de la Perspectiva de Género, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto</p> | |
| <p>15. Que en caso de resultar beneficiaria deberá incluir en todas las herramientas generadas la identidad del Gobierno de Jalisco y de la SISEMH e integrar los logos de la SISEMH como del Gobierno de Jalisco respetando la proporción, así como hacer el debido uso de los mismos. Se deberán enviar para su validación los materiales impresos o digitales que se generen, lo anterior conforme la fracción XXVI del numeral 10.42 de las Reglas de Operación.</p> <p>16. Que el presupuesto presentado cumple con los Criterios de Gasto señalados en el Manual Operativo del programa para el ejercicio 2023.</p> <p>17. Que se cumple con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que de esta última conozco las sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley.</p> | |
| <p>_____ NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</p> | |
|  |  <p>Jalisco</p> |

ANEXO VI API-5 AVISO DE PRIVACIDAD



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2023
API-5 Aviso de Privacidad

Aviso de Privacidad Focalizado de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres respecto al Programa "Asociaciones por la Igualdad"

La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con domicilio en la calle Francisco de Quevedo número 109, Colonia Arcos Vallarta, CP 44130 en Guadalajara, Jalisco, es la responsable del uso y protección de los datos personales que proporcione en el programa "Asociaciones por la Igualdad", al respecto le informo los siguientes requisitos:

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

| Datos identificativos de las personas integrantes de la AC y participantes del proyecto | | | |
|---|--|---|--|
| Nombre | Clave Única del Registro de Población (CURP) | Teléfono | Correo electrónico |
| Domicilio particular | Número de Cédula Profesional | Firma | Historial académico y experiencias laborales |
| Clave de elector | Identificación Oficial | Registro Federal de Contribuyente (RFC) | Lugar y fecha de nacimiento |
| Fotografías | | Edad | |

| Datos de la persona moral | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Situación fiscal | Domicilio fiscal | Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) | Clave de Registro de Donataria Autorizada |
| Cédula de inscripción de instituciones de asistencia social | Acta Constitutiva y/o protocolizada | Comprobante de domicilio | Registro Federal de Contribuyente RFC |
| Número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria de la AC | | | |



| | |
|--|--|
|  Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres | Asociaciones por la Igualdad 2023 API-5 Aviso de Privacidad |
|--|--|

| |
|-------------------------|
| Datos académicos |
| Nivel de estudios |

Dichos datos podrán ser recabados directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica, las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

- I. Corroborar que los participantes cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de la convocatoria.
- II. Otorgar a las Organizaciones de la Sociedad Civil apoyo económico que les permita continuar con su proyecto acorde al objeto social de la Asociación Civil.
- III. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas y
- IV. Valoración para el tipo de apoyo solicitado.

Los fundamentos legales facultan a esta secretaría para llevar a cabo el tratamiento son los artículos 17 fracción III y 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, Sección III "Operación y Gestión" punto 101 "Criterios y Requisitos de Elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad" para el ejercicio fiscal 2023 y requisitos de la Convocatoria Programa "Asociaciones por la Igualdad" para el ejercicio fiscal 2023.

Cabe señalar que el consentimiento para el tratamiento de las datos personales se obtendrá a través de la "carta de consentimiento" que se proporciona para tales efectos.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados, o se este en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promoviente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Usted puede solicitar, ante esta Secretaría, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de los Organos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en la Avenida Ramón Corzana número 31 Palacio de Gobierno Zona Centro, C.P. 44000.



 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad (A.I.)
API (Aviso de Privacidad)

en Guadalajara Jalisco o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales a través de la página de transparencia de este sujeto obligado en la siguiente liga electrónica para lo cual tendrá que llevar a cabo la selección del artículo 8 fracción IX:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental_233

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Organos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales: teléfono (33) 3366 1854 extensión 34758 correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia@est.jalisco.gob.mx

Fecha de actualización: enero 2023

 Jalisco

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

**Asociaciones por la Igualdad 2021
API-5 Aviso de Privacidad**

en Guadalajara Jalisco o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales a través de la página de transparencia del sujeto obligado en la siguiente liga electrónica, para lo cual tendrá que llevar a cabo la sección del artículo 8 fracción IX:

<https://transparencia.gob.mx/portal/registro/actualizar>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dirigen y disponen los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Organos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales: teléfono (33) 3298-6854 extensión 34758; correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia@estataljalisco.gob.mx

Fecha de actualización enero 2023

 **Jalisco**

ANEXO VII API-6 COMPROMISO DE COMUNICACIÓN PROACTIVA

| | |
|--|---|
|  <p>Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Asociaciones por la Igualdad 2023 API-6 Compromiso de comunicación proactiva</p> |
| <p>Yo _____ con el carácter de representante legal de la AC</p> | |
| <p>designa _____ como persona responsable del proyecto misma que también fungirá como enlace permanente de comunicación desde la AC para el proyecto denominado _____ y cualquier otro que se presente y con quien se deberá establecer comunicación para los fines del programa al número de teléfono _____ y al correo electrónico _____</p> | |
| <p>Manifiesto que los datos anteriores son los mismos que se establecen en el API 1 Formato de Elaboración de Proyecto. De esta forma se asume el compromiso en todo momento a responder y mantener una comunicación proactiva y colaborativa para los fines que la SISEMH disponga conforme al programa Asociaciones por la Igualdad, firmando al final de este formato de conformidad con lo especificado anteriormente.</p> | |
| <p>Nombre y forma de la persona Representante legal de la AC.</p> | <p>Nombre y firma de la persona designada como Responsable del proyecto</p> |
|  <p>Jalisco</p> | |

ANEXO VII. CRITERIOS Y RESTRICCIONES DE GASTOS.



CRITERIOS Y RESTRICCIONES DE GASTO

Para el programa Asociaciones por la Igualdad, deberán observarse los siguientes criterios y restricciones de gasto del recurso estatal en la ejecución del proyecto:

| GASTOS PERMITIDOS | | |
|--|--|---|
| CONCEPTO | PORCENTAJE PERMITIDO* | RESTRICCIÓN |
| 1. Materiales impresos para el desarrollo del proyecto tales como: papelería, consumibles, también para la adquisición de folletos, folios, carteles, pines, etc. | Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado. | |
| 2. Impresos <u>relativos a la promoción y difusión</u> del proyecto (carteles, folletos, trípticos, libros, panfletos, pliegos, garras, etc.). | Hasta el 3% del presupuesto estatal solicitado. | Toda impresión deberá contar previa autorización de la SISEM4, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEM4, siguiendo los lineamientos de consumo e impresos establecidos por la Dirección responsable de la Programa. |
| 3. Impresos <u>relativos a la operación</u> de las actividades del proyecto (manuales, cuadernos de trabajo, libros, copias, etc.). | Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado. | Los materiales deberán ser para la población beneficiaria(s). Toda impresión deberá contar previa autorización de la SISEM4, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEM4, siguiendo los lineamientos de consumo e impresos establecidos por la Dirección responsable de la Programa. |
| 4. Recursos digitales de intervención, desarrollo de modelos de atención, diseño de materiales, multimedia, construcción de páginas electrónicas, diseño de apps, materiales audiovisuales como videos, fotografías, audio o cualquier material digital de | Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado. | Para el pago de servicios digitales, realizados en el extranjero, deberá hacerse al recibir el pago según lo establecido en la Resolución 27118 de la Secretaría Fiscal 2016, <i>Compras y Contratos</i> , <i>Procesos</i> , <i>entitas por residentes en el extranjero en establecimiento permanente en México</i> . |





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

| Actividad que se entienda referente al proyecto entre otras: | | |
|--|---|--|
| <p>5. Honorarios profesionales pago de honorarios a las personas que participen directamente en el proyecto ya sea como responsable del proyecto, administradores, promotores, psicólogos, psicólogas, psicopedagogos, psicopedagogas, etc.</p> | <p>Hasta el 50% del presupuesto estatal solicitado.</p> | <p>Se deberá emitir parte de la norma regular de la SE, en la persona contratada con fines del proyecto deberá contar con un contrato emitido por la SE con motivo de las tareas que realizará para el proyecto. Apegarse a la estructura de los estados de cuenta de la SE.</p> <p>SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMPLEJO ESTADAL ALFONSO GARCÍA ROBLES AV. CALLES 1574/5 y 1574/6 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA C.P. 44100 TEL. 441243106 FAX 441243107</p> <p>Solo se aceptarán recibos de honorarios para la comprobación de Recursos Humanos.</p> |
| <p>6. Gastos para eventos, viajes, representativos para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas o recreativas, recreativas, gasolina o cualquier medio de transporte para la promoción, beneficiarios del proyecto.</p> | <p>Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.</p> | |
| <p>7. Viáticos para el personal de la SE para la ejecución del proyecto, como: trasladados, almuerzo, hospedaje, gasolina, etc.</p> | <p>Hasta el 8% del presupuesto estatal solicitado.</p> | <p>Las actividades se ejecutaran dentro del estado de Jalisco. En caso de que el proyecto se realice dentro del SE, solo podrá utilizarse gasolina. Si el proyecto se desarrolla fuera del SE, para las actividades alimentarias, gasolinas para trasladados al SE, etc. se deberá intervenir en igualdad de condiciones presupuestales.</p> <p>No aplica ninguna clase de viáticos que se utilicen fuera de</p> |

| Jalisco ya sea para traslado o cualquier otro relacionado con el personal que se encuentre fuera del estado. | | |
|---|--|--|
| 8. Alquiler espacios para la realización de actividades dentro del proyecto. | Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitada. | No podrá considerarse un gasto corriente de ejercicio de 2023. |
| 9. Diferencia entre salarios o contrataciones de personas por concepto de alimentos en efectivo (break comidas, tipo lunch, etc.) para las personas beneficiarias del proyecto. | Hasta el 8% del presupuesto estatal solicitada. | No podrá considerarse en el rubro de alimentación del personal del estado. Los gastos deberán ser congruentes con la categoría beneficiaria. |
| 10. Campañas de difusión o reuniones presenciales para la promoción, atención y apoyo de la población beneficiaria en caso de una emergencia sanitaria. | Hasta el 3% del presupuesto estatal solicitada. | Los recursos deberán ser congruentes con el destino probable del ejercicio y solo podrán ser adquiridos en caso de ser necesarios por medio de las autoridades competentes, en su rubro. |
| 11. Adquisición o venta de equipo electrónico y equipo de cómputo como: laptops, computadoras, impresoras, tabletas, celulares, trabajo proyectores, etc. | Hasta el 5% del presupuesto estatal solicitada. | No podrán adquirirse equipos de telefonía móvil o figurar equipo de cómputo de gama alta o especializadas. Solo será posible comprar o adquirir equipo de cómputo relacionado con la operación del proyecto. No podrá utilizarse la totalidad del porcentaje de recursos en la adquisición o venta de artículos similares. |
| 12. Adquisición o compra de materiales utilizados en el desarrollo del proyecto. Los recursos serán debidos estar asignados directamente al proyecto. | Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitada. | |

| GASTOS NO PERMITIDOS | |
|-----------------------------|---|
| CONCEPTO | RESTRICCIÓN |
| 1. Irregular | La construcción y/o adquisiciones del inmueble. |




EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

| | |
|--|--|
| 2 Vehículos | La compra y/o mantenimiento de vehículos así como repuestos para vehículos. |
| 3 Gastos administrativos de la AC | Cualquier tipo de gastos de administración de la organización tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, teléfono, telefonos o saldo de telefonos, correo, apoyo de relación de intendencia, servicios contables, comisiones bancarias, etc. |
| 4 Sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la AC | Para cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la AC. Ellos funcionan como representante legal. |
| 5 Becas colegiatura, grados académicos, etc. | Para pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel estatal, nacional o internacional. |
| 6 Regalos, premios, incentivos | No se permite la compra de regalos, premios o incentivos para cualquier persona de la AC o personas relacionadas con la ejecución del proyecto. Para la compra de regalos, premios o incentivos para las personas beneficiarias finales del proyecto se podrá destinar un porcentaje del recurso estatal según lo siguiente: a) Para proyectos de 200 mil hasta 300 mil podrá destinarse hasta 5% del monto estatal aprobado b) Para proyectos de 300 mil hasta 500 mil podrá destinarse hasta 3% del monto estatal aprobado |
| 7 Facturas que incluyan conceptos de bebidas alcohólicas por pagar | No se cubren facturas que incluyan conceptos de gastos por bebidas alcohólicas y cigarrillos. |
| 8 Incentivos por actividades que se tengan dirigidas en la población beneficiaria | Medios de prensa, gestiones con autoridades, mercadotecnia, reuniones de sensibilización o cualquier actividad que no represente un beneficio directo para la población beneficiaria del proyecto. |

Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

| | |
|--------------------|--|
| AC | Asociaciones Civiles |
| ZMG | Zona Metropolitana de Guadalajara |
| API | Programa Asociaciones por la Igualdad |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina |
| CFDI | Comprobante Fiscal Digital por Internet |
| CLUNI | Clave Única de Inscripción |
| CONEVAL | Consejo Nacional de Evaluación |
| DTIPEG | Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género |
| EFOS | Empresas que Facturan Operaciones Simuladas |
| El Programa | Programa de Asociaciones por la Igualdad |
| INDESOL | Instituto Nacional de Desarrollo Social |
| OSC | Organizaciones de la Sociedad Civil |
| PUB | Padrón Único de Beneficiarios |
| RFC | Registro Federal de Contribuyentes |
| ROP | Reglas de Operación |
| SISEMH | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres |

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

| | |
|--|--|
|  Acta de dictaminación | Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora. |
| Ampliación presupuestal | Acción de aumentar el recurso que existía previamente |
| Árbol de problemas | Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones. |

| | |
|---|---|
| Brechas de género | Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etcétera). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos. |
| Capital humano y social | Recursos que poseen las asociaciones civiles como por ejemplo las personas que colaboran en ella y la experiencia colectiva que poseen sobre la problemática a resolver. |
| Cartas descriptivas | Documento que describe los contenidos temáticos de alguna capacitación, taller o curso, especificando tiempos, materiales y desarrollo. |
| Ciudadanía | La ciudadanía no es solo un concepto socio-jurídico, sino que es una práctica para hacer posible el ejercicio efectivo de los derechos políticos, culturales, sociales, económicos, laborales y sexuales para lograr la igualdad de género. |
| Cobertura de la población objetivo | Es la razón existente entre la cantidad de personas atendidas y el tamaño de la población objetivo |
| Cobertura geográfica | Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo. |
| Coinversión | Es la inversión entre una entidad pública y una privada. En este caso la asociación civil aportará al menos el 20% del costo total del proyecto (puede ser en términos monetarios o no monetarios) y la SISEMH aportará la cantidad monetaria restante. |
| Comisión dictaminadora | Grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento. |
| Comité Técnico de Programas | Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del Programa Asociaciones por la Igualdad. |
| Dirección que opera el programa | Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, perteneciente a la Subsecretaría de Igualdad de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. |

ANEXO VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alternativas y Capacidades A.C. (Ed.). (2018). Financiamiento del Gobierno Federal para Organizaciones de la Sociedad Civil: ¿Cómo se asignan los apoyos económicos? Recuperado de: <https://alternativasycapacidades.org/publicaciones/financiamiento-del-gobierno-federal-para-osc/>

Articulación Ciudadana para el Desarrollo, A. (2021). Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Ciudad de México: Articulación Ciudadana Para la Equidad y el Desarrollo A.C. Recuperado de: [ACED AC - Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo](#)

Consejo Nacional de Población. (2016). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/coniapo/articulos/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea>

García, G. (2020, Febrero 17). Alarmantes cifras de embarazo infantil en Jalisco: Ipas. *udgtv*. Recuperado de: <https://udgtv.com/noticias/alarmantes-cifras-embarazo-infantil-jalisco-ipas/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. con base CONAPO; Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 (actualización correspondiente al mes de agosto de 2019). https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=846

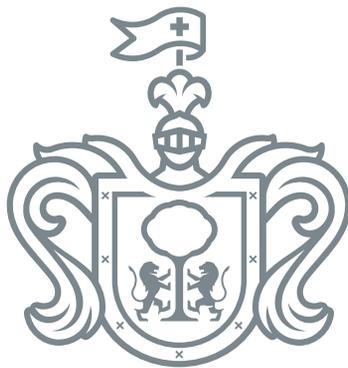
Martínez Canizales, G. (2019). Violencia estructural en el embarazo adolescente y sus vínculos con la exclusión laboral y escolar. In *Violencias y feminismos. Desafíos actuales. Antología*. Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V. Recuperado de: <http://cathi.uacj.mx/bitstream/handle/20.500.11961/10378/Libro%20Violencias%20y%20Feminismos.%20Georgina%20Martinez%2018%2065-80.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

México Evalúa (2021). El Asedio Fiscal a la Sociedad Civil, en números. 2021. Mariana Campos. [El asedio fiscal a la sociedad civil, en números - México Evalúa \(mexicoevalua.org\)](https://mexicoevalua.org/)

Morales Rojas, M. E. (2021). Una revisión narrativa del embarazo adolescente y los determinantes sociales en salud de México. *Revista Salud y Bienestar Social*, 5(1), 59-74. Recuperado de: <https://www.revista.enfermeria.uady.mx/ojs/index.php/Salud/article/view/109/58>

Sosa-Sánchez, I. A., & Menkes Bancet, C. (2019). Embarazo adolescente en mujeres hablantes de lengua indígena y con pertenencia étnica en México. Un análisis a partir de la Enadid 2014. *Sociológica*, 34(98). Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v34n98/2007-8358_soc_34_98-59.pdf

Subsistema de información sobre Nacimientos (SINAC). Consultado el 10 de enero de 2023. <http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/nacimientos/cubonacimientos2022.htm>





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 16 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 44. SECCIÓN VIII
TOMO CDVI

REGLAS de Operación del Programa “Asociaciones por la Igualdad” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx